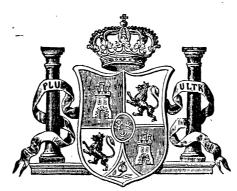
SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por tres meses. 36



SE SUSCEIER

En provincias en todas las Administraciones de Correos. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En Londres, Moorgate STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION

•	REGIOD DE CERMIGEOTI.	
PROVINCIAS	Por un mes	21 r
	Por tres meses	60
	Por seis meses	120
	Por un año	220
ULTHAMAR	Por un mes	30
	Por tres meses	90
Extranjero	Por tres meses	72
	Por seis meses	144
•	2 44 Anich	

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION. MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (O. D. G. v su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

REALES DECRETOS.

Vengo en resolver que D. Luis Lopez de la Torre Ayllon, mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en la corte de Viena, pase á desempeñar iguales funciones cerca de S. M. Fidelísima.

Dado en Palacio á 8 de Octubre de 1856.-Está rubricado de la Real mano. El Ministro de Estado, Nicomedes Pastor Diaz.

Teniendo en consideracion los méritos y demas circunstancias que concurren en D. Manuel Bermudez de Castro, Ministro que ha sido de Hacienda y Diputado á Córtes en varias legislaturas, vengo en nombrarle mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. el Emperador de Austria.

Dado en Palacio á 9 de Octubre de 1856.-Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de Estado, Nicomedes Pastor Diaz.

Vengo en admitir á D. Diego Coello y Quesada la renuncia que ha hecho del cargo de mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en Constantinopla, para el que fue nombrado en 42 de Agosto último, reservándome utilizar oportunamente sus servicios

Dado en Palacio á 6 de Noviembre de 1856-Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Estado, Pedro José Pidal

Vengo en nombrar mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en Constantinopla á Don Gerardo Souza, declarando sin efecto alguno el Real decreto de 12 de Agosto último por el que se trasladó al interesado á la Legacion de España en Turin.

Dado en Palacio á 6 de Noviembre de 1856.= Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Estado, Pedro José Pidal.

En atencion á las particulares circunstancias que concurren en D. Alejandro de Castro, Diputado á Córtes que ha sido en diferentes legislaturas, vengo en nombrarle mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. el Rey de

Dado en Palacio á 6 de Noviembre de 1856.-Está rubricado de la Real mano. - El Ministro de Estado, Pedro José Pidal.

Vengo en relevar del cargo de mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en la corte de Prusia á D. Pedro Pascual de Oliver, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda; quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que le ha desempeñado.

Dado en Palacio á 6 de Noviembre de 1856.-Está rubricado de la Real mano. - El Ministro de Estado, Pedro José Pidal.

Vengo en nombrar mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. el Rey de Prusia á D. Juan Jimenez de Sandoval, Marques de la Ribera, que anteriormente ha desempe-

Dado en Palacio á 6 de Noviembre de 1856. Está rubricado de la Real mano. - El Ministro de Estado, Pedro José Pidal.

Vengo en relevar á D. Francisco de Estrada del cargo de mi Ministro residente cerca del Senado de la ciudad libre de Franckfort y de las Confederaciones suiza y germánica, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda; quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que le ha desempeñado.

Dado en Palacio á 6 de Noviembre de 4856.= Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Estado, Pedro José Pidal.

En atencion á las particulares circunstancias que concurren en D. Cayo Quiñones de Leon, Marques de San Cárlos, vengo en nombrarle mi Ministro residente cerca de las Confederaciones suiza y germánica y del Senado de la ciudad libre de Franckfort.

Dado en Palacio á 6 de Noviembre de 1856.= Está rubricado de la Real mano. —El Ministro de Estado, Pedro José Pidal.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido acerca de la conveniencia de modificar la órden de la Direccion general de Aduanas de 17 de Febrero de

1854, que previene se aforen por la partida 1,262 del Arancel, relativa á tejidos de paja ó viruta, las alas y copas de paja para sombreros; y teniendo en cuenta que, si bien las primeras no son realmente más que un tejido de una forma y para un objeto dado, las segundas, ademas de estas dos condiciones, reunen la de haber recibido alguna obra de mano: y que cada dos de los anteriores objetos constituyen un sombrero, aunque no enteramente concluido, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar, conformándose con el parecer de esa Junta Consultiva, que las alas de que se trata adeuden por la partida 1,262 cuando se presenten solas al despacho, y cuando vengan en union de las copas por la 1,233, que se aplicará en todos casos á las últimas. Al propio tiempo es la voluntad de S. M. que el derecho de 30 por 400 sobre avalúo señalado á los sombreros de paja concluidos; á sus copas y á las alas, cuando se presenten en union de aquellas, se exija siempre que su importe no sea menor que el de 8 rs. asignados á la libra de esterilla ó paja de Italia; imponiéndose en otro caso como derecho mínimo este último.

De Real órden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años Madrid 28 de Octubre de 1856.—Barzanallana.— Sr. Vice-presidente de la Junta Consultiva de Aran-

Ilmo. Sr.: La Leina (Q. D. G.), en vista de lo propuesto por V. I., se ha servido aprobar el adjunto reglamento que deberán observar la Direccion general de Aduanas y Aranceles y la Junta consultiva del ramo para el mejor desempeño de las atribuciones que les han sido conferidas por el Real decreto de 31 de Octubre último.

De Real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1856.-Barzanallana.-Sr. Director general de Aduanas y Aran-

REGLAMENTO que deberán observar la Direccion general de Aduanas y Aranceles y Junta consultiva del ramo para el mejor desempeño de las atribuciones que les han sido conferidas por Roal decreto de 31 de Octubro áltimo.

Artículo 1.º El Director general de Aduanas y Aranceles reasume en sí los cargos de Jefe nato de la depen-dencia, Presidente de la Junta de Jefes de Administracion y Vicepresidente de la consultiva de Aranceles.

En tal concepto le corresponde: 1.º La iniciativa, con arreglo á las órdenes y reglamentos vigentes, de cuanto concierna al personal del

ramo. 2.° La resolucion en todos los expedientes que sometan á su acuerdo las respectivas secciones, ó la consulta en aquellos que la requieran del Gobierno.

Oir, cuando lo juzgue acertado, el dictámen de la Junta de Jefes de Administracion á que se refiere el artículo 7.º del Real decreto de 31 de Octubre último, pero sin que sea obligatoria para él la opinion de la mayoria.

Acordar la reunion de la Junta general consultiva para los fines que expresa el art. 10 del referido Real 5.º Aprobar el reglamento interior de la oficina, y

distribuir, á propuesta de los respectivos Jefes de sección, los trabajos de la misma, en la forma que estime más conveniente al servicio.

Y 6.º Designar, á cada uno de los Subdirectores, la seccion que ha tener á su cargo.

DE LOS SURDIBECTORES.

Art. 2.º Los deberes y atribuciones de estos funcio-

narios son:

1.º Decretar por sí la tramitación de los expedientes designados á la seccion que respectivamente les corresponda, en todos aquellos casos en que no la dictare préviamente el Director.

2.° Expresar por escrito en los mismos expedientes su conformidad ó disentimiento con el parecer del Oficial del negociado; autorizando con rúbrica los acuerdos del Ministerio y de la Direccion.

3.° Despachar diariamente con el Director del ramo cuantos asuntos se hallen en estado de resolucion. 4.º Proponer la distribucion de negociados entre el

personal que se designe para ellos. 5.° Dar cuenta cada ocho dias del número de expedientes ingresados en la seccion, los que en dicho período hubiesen sido terminados y los que se hallaren en

ourso. 6.° Asistir á la Junta de Jefes de Administracion y á la consultiva de Aranceles, y emitir su parecer en los asuntos que se sometan á las mismas, haciendo de Vocales ponentes en esta última cuando el asunto de que se trate pertenezca á su seccion.

7.º Cumplir y hacer observar fielmente á todos los empleados de su seccion cuantas disposiciones les fueren comunicadas por el Secretario de órden del Director del 8.° Cuidar de que en las épocas que se designen ten-gan lugar la impresion y publicacion de los Aranceles,

instruccion y estadística comercial. Autorizar todo documento relativo á su seccion en que el Director tenga que poner su V. B. 10. Sustituir, por el órden de categoría, al Director en los casos de ausencia, enfermedad ó vacante.

DEL SECRETARIO.

Art. 3.° Los deberes y atribuciones del Secretario son 1.º Abrir la correspondencia oficial y designar á las respectivas secciones los negocios que conciernan á cada

una.

2.° Cuidar del régimen interior de la oficina, y dar cuenta al Director del ramo de cualquiera irregularidad que notare. Trasmitir por escrito á los Jefes de Administra-

cion cuantas disposiciones tuviere á bien dictar el Director del ramo para el mejor servicio y buen órden de la dependencia.
4.º Hacer llevar con el mejor órden y regularidad,

tanto el registro general de la oficina, como el arreglo y ordenacion del archivo de la misma y Junta consultiva 5. Extender los dictámenes de la Junta de administracion, y redactar las actas de la general, firmando con el Presidente los acuerdos que recayeren. 6.° Dar cuenta al Director del ramo del resultado

que ofrezcan los expedientes generales que haya instruido, relativos á la modificacion general ó parcial de los Aranceles, ó de las leyes y disposiciones fundamentales por las que se rige la renta de Aduanas, como tambien de los demas en que el Gobierno de S. M. acuerde oir el dictámen de la Junta consultiva de Aduanas y

DE LA JUNTA CONSULTIVA DE ARANCELES.

Art. 4.º La Junta consultiva informará sobre todo los asuntos relativos á la modificacion general ó parcial

de los Aranceles, ó de las leyes y disposiciones fundamentales por las que se rige la renta de Aduanas, y en los demas casos en que el Gobierno determine. Art. 5.º En las discusiones se observarán por la Jun-

ta las reglas siguientes:
1.ª La Junta no tendrá dias fijos para reunirse. El
Presidente determinará cuándo haya de celebrar sesion, segun la urgencia é importancia de los trabajos en que la misma Junta haya de ocuparse.

2.4 El Presidente abrirá y cerrará las sesiones; dirigirá las discusiones, concediendo por su órden la palabra á los Vocales que la soliciten , y fijará los puntos que hayan de votarse.

3.ª En caso de ausencia ó enfermedad del Vicepresidente, le sustituirá el Vocal de más edad entre los concurrentes.

4. Abierta la sesion, se leerá y aprobará, ante todo, el acta de la anterior, la cual deberá contener todo lo esencial que haya ocurrido, y el texto literal de las re-

soluciones adoptadas. No se harán extractos de los discursos pronunciados, ni mencion de los Vocales que tomen parte en las discu-

5.ª Aprobada el acta, los asuntos llevarán el órden

Primero Lectura completa de las Reales órdenes y demas comunicaciones dirigidas á la Junta y de los dictámenes de las comisiones. Segundo. Lectura de la nota de los expedientes que

se remitan á la decision ó consulta de la Junta general segun su caso y que han de pasar á las comisiones. Y tercero. Discusion de los dictámenes de las comisiones por el órden con que se hayan presentado. 6. Si las comisiones necesitaren algunos documentos

ó noticias para desempeñar su cometido, lo manifesta-rán al Presidente de la Junta, quien cuidará de reclamarlos oportunamente.

7.º Los dictámes de las comisiones se entregarán al Presidente de la Junta, y si todos los individuos no estuviesen conformes, deberá precisamente acompañar, al dictámen de la mayoria, el voto particular del Vocal di-

8.1 Leido un dictámen en la Junta, se acordará desde

luego y sin discusion, si puede procederse á tratar de él en la misma sesion , ó si quedará en Secretaría hasta la inmediata.

9.ª La discusion de los votos particulares será preferida á la de los de las mayorías; y esta solo tendrá lugar si fuesen desechados aquellos.

10. Abierta la discusion sobre un dictámen de comision, ó sobre un voto particular, segun su caso, nadie podrá hablar sin que el Presidente le conceda la palabra, el cual la otorgará de manera que alternen los Vocales, por el turno con que la hayan pedido, en pro ó en contra del punto que se discuta.

11. Si un dictámen constase de varias partes ó artículos, se discutirá préviamente la totalidad, y despues, por separado, se discutirá tambien y votará cada una de as partes ó artículos que contenga. 12. Cualquier asunto podrá declararse suficientemen-

discritido, a paticion de un Vocal, despues que hayen hablado dos en cada sentido. 13. Las discusiones podrán tener lugar, con la asistencia de ocho Vocales al ménos; pero para constituir acuerdo por mayoría será precisa la mitad más uno de los votes de los individuos presentes y de los que hayan legitimado su falta de concurrencia á la sesion de aquel

Los Vocales que no asistan, si motivan la causa, ó por hallarse fuera de la corte, renuncian al derecho de hacer

14. Ningun Vocal podrá votar á nombre de otro. 15. En el caso de empate, volverá á tratarse del asunto en otra sesion, y si se repitiere el empate, tendrá el Presidente voto decisivo.

46. Las votaciones se harán, levantándose ó permaneciendo sentados los Vocales, segun el sentido en que voten; pero cualquiera de los que disientan de la mayoría, tiene derecho à hacer constar en el acta su voto contrario al de agnella.

17. Los votos particulares que hayan de remitirse al Ministerio, acompañarán á los informes de la mayoría de 18. Cuando se deseche el dictámen de una comision,

el Presidente encargará la redaccion del que haya de emitir la Junta á otra comision compuesta de aquellos Vocales, cuyas opiniones hayan prevalecido en la comision. 19. La decision sobre todos los puntos no previstos en este reglamento, queda reservada al Presidente, consignándose en el acta, á fin de que sirva de regla en lo sucesivo para casos análogos.

Madrid 3 de Noviembre de 1856.—Barzanallana.

Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

HACIENDA.

Ilmo. Sr.: El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Inspector general de Carabineros lo que sigue: «Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 24 de Setiembre último, haciendo presente que la Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Huesca se niega á abonar los gastos causados en la curacion de un caballo perteneciente al arma de su cargo, que resultó herido la tarde del 26 de Mayo anterior en un encuentro que los carabineros tuvieron con los contrabandistas. En su vista, y teniendo presente que en la Real órden de 16 de Julio de 1852 se halla implícitamente comprendido el gasto de que se trata, S. M., de acuerdo con lo informado por las Direcciones generales de Aduanas y Contabilidad, se ha dignado mandar diga á V. E., como de su Real orden lo ejecuto, que en los expedientes de igual naturaleza que en lo sucesivo ocurran se proceda con arreglo á dicha soberana resolucion, afectando la cantidad que por virtud de los mismos se reclame al capítulo XXXIV, artículo único del presupuesto vigente.»

De la propia órden, comunicada por el referido señor Ministro, lo traslado á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1856.—El Subsecretario, Victorio Fernandez Lascoiti.—Sr. Director general de Aduanas.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO. INFANTERIA.

1.º de Noviembre 1856. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Concediendo fijar su residencia en esta corte al Coronel de infantería en situacion de reemplazo

D. Joaquin Sierra y Yévenes.
Al Director general de Infantería.—Id. relief y abono de sueldos al Teniente del regimiento de infanteria de Almansa D. José Arenas y Ceballos. Id.-Id. cuatro meses de Real licencia al Subtenien-

te del de Soria D. Rafael Vazquez y Segarde.
Id.—Id. id. al primer Comandante del de la Constitucion D. Francisco Moral é Ibañez.

Id.—Id. id. al Teniente del de San Fernando D. Manuel Perez y Gonzalez. Id. Id. id. al id. de Cantabria D. José Daruelt é Igle-

Id.—Rehabilitando en el uso de la Real licencia que obtavo D. Antonio Cuellar y Picazos, Teniente proceden-

te del provincial de Lorca. Id.—Concediendo dos meses de próroga á la Real licencia que se halla disfrutando en Santa Engracia el Te-niente del regimiento de la Constitucion D. Francisco Fernandez Jubera.

Id-Id. id. en Cuevas, provincia de Almería, el Te niente del de Iberia D. Andres de Flores y Cánovas. Id.—Id. id. á la que disfruta en Hellim el segundo Comandante del cuadro de reserva, núm. 46, D. Manuel Fernandez Montesinos y Rodriguez.

Id.—Id. á la que disfruta en Fregenal de la Sierra,

el Subteniente del regimiento de Iberia, D. Gerónimo Len Id.—Id. id. á la que se halla disfrutando en Alburquerque, de Búrgos, D. Rafael Hurtado de Mendoza y Es-

Id.—Id. permiso para fijar su residencia en esta corte al Capitan de reemplazo D. Ramon Fernandez Zendrera Id.—Negando la instancia de Cayetano Hernandez que pide la licencia absoluta para su hijo Angel, soldado del batallon cazadores de Cataluña.

Al Capitan General de Castilla la Nueva.-Concediendo permiso para fijar su residencia en esta corte al Capitan de reemplazo D. Antonio Sanchez y Dominguez. Al Director general de Infanteria.-Id. cuatro meses de Real licencia al Capitan del provincial de Monforte,

D. Miguel Sureda y Renart. Id.—Id. id. al Teniente del de Mondoñedo, D. Segundo Cañedo Argüelles. Id.—Id. id. al Capitan del de Utrera, D. Gabino Aran-

Id.-Id. id. al de Monterey, D. Ramon Valenzuela y Camargo. Id.—Id. id. al de Algeciras, D. Claudio Navarro y Pe

Id.—Id. id. al de Baza , D. Tomás Porcel y del Moral Id.—Id. id. al de Ronda, D. José Morales y Rios. Id.—Id. id. al Teniente del de Almería, D. Manuel Ala—

mo y Camuñas. Id.—Id. id. al Capitan del regimiento de América, D. Lúcas Riol y Escudero.
Id.—Id. id. al Subteniente del de Murcia, D. Benito

Ruiz y García. Id.-Id. id. al Capitan del de Málaga, D. Ignacio Fernandez y Gil. Id.—Id. id. al Teniente del de Zamora, D. José Melendez v Perea.

Id.—Id. id. al Teniente del de Almansa D. José Melc ro y Vida. Id .- Id. id. al Teniente procedente del provincial de

Utrera, D. Tomás de las Heras y Obregon. Id.-Id. id. al Subteniente del regimiento de San Fernando , D. Rafael Urries y Tomás. Id.—Id. id. al Capitan procedente del provincial de Talavera, D. José Sedó y Porta.

Id.—Id. id. al Capitan de Baza, D. Félix Gonzalez Checa y Ruiz.
Id.—Id. id. al segundo Comandante del provincial de
Tudela, D. Manuel Santillan y del Hoyo.
_Id.—Id. id. al Capitan de id. id., D. Aureliano Estéban

Fernandez. Al Capitan General de Granada.—Id. id. al segundo Comandante del batallon de disciplina, D. Francisco Al-

Al Director general de Infantería.—Id. id. al Capitan del provincial de Almería, D. Francisco Fernandez de Córdova y Ceballos.

Id.—Id. dos meses de próroga de id. al segundo Comandante del regimiento de Borbon, D. Cátlos Giron y Ugalde.. Id.—Id. un mes de id. al Teniente del de Gerona, Don

Cárlos Lopez y Alonso. Id.—Id. dos id. al Teniente del de Africa, D. Ildefonso Aparicio y Pardo. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Id. id. al segundo Comandante de reemplazo, D. Joaquin Gallego

y Bárbara. 3 id. Id.—Concediendo trasladar su residencia á esta corte al segundo Comandante de reemplazo, D. Antonio Mascaró y del Hierro.

Id.—Id. fijar su residencia en la misma, al Capitan de infantería en espectacion de retiro, D. Rafael Calero y Fernandez.

Id.—Id. grado de Subteniente, en permuta de la Cruz de San Fernando pensionada, al sargento primero Don Castor Castrillo y Menendez. Id.—Resolviendo que tan pronto como se halle resta-blecido el Capitan del provincial de Astorga, D. José Car-

pio y Jimenez, se incorpore á su cuerpo. Al Director general de Infanteria. Concediendo relief y abono de sueldos, al Teniente del regimiento de Cantabria, D. Francisco Saavedra v Suero.

Id.—Id. permiso para poner un sustituto al soldado del regimiento de Cuenca, Eusebio Masou. Id.—Negando empleo de segundo Comandante al Capitan de reemplazo, D. Francisco Peña y Rodrigo.

Id.—Id. grado de Capitan, al Teniente D. Diego Lopez

y Deza.

4.º id. Al Director general de dicha arma.—Concediendo cuatro meses de Real licencia al Alférez del regimiento de Santiago D. Francisco Fuster y Ferrer.

derico Herrera, Comandante de reemplazo en Segovia, trasladar su residencia á esta corte. Id.—Id. fijar su residencia en Madrid al Alférez Don Luis Bineda y Arpestegui. 3 id. Al Director general de Caballería.-Concediendo

Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Id. á D. Fe-

empleo de Alférez, en conmutacion de la Cruz de San Fernando, al sargento brigada del regimiento Pavía, Don Augusto de la Torre Espinosa. Id.—Id. el grado de Capitan al Alférez del de Lusita-

nia, D. Octavio Perez y Dominguez. COLEGIO DE CABALLERIA.

3 id. Al Director general de Caballería.—Concediendo plaza de cadete á D. Antonio Bellido.

Id.—Id. id. á D. Enrique Carvallido. Id.—Id. id. á D. Rafael Capier. Id.-Id. id. á D. Federico Gonzalez.

Id.—Id. id. á D. Gonzalo Guitardo. Id.—Id. id. á D. Antonio Marti. Id.—Id. id. á D. Eduardo de la Puente. Id.—Id. id. á D. Ricardo Ruiz. Id.—Id. id. á D. Vicente de la Torre.

Id.—Id. id. á D. Edmundo de Castellvoi. Id.-Id. id. á D. Ramon Hermosilla. Id.--Id. id. á D. Agustin Negron. Id.--Id. id. á D. Júdas Torrijo.

Id.—Id. pase á caballería, al aspirante de artillería Cárlos Gonzalez. Id.-Id. id. al id. D. Hipólito Martinez.

Id.-Id. id. al id. D. Rafael Palet. ARTHLERIA.

4.º id. Al Director general de dicha arma. - Concediendo cuatro meses de licencia por enfermo para Zaragoza al Teniente D. Antonio Cascajares. Id.—Id. id. un mes de próroga á la que disfruta po igual motivo el Capitan D. Mariano Desmaissieres.

GUARDIA CIVIL.

1.º id. Al Inspector general de dicho Instituto. - Mandando vuelva á encargarse del mando del sexto tercio del cuerpo el Brigadier D. Leon Palacios, que habia pasado á situacion de cuartel por los sucesos de Zaragoza, y que vayan colocándose los Oficiales que pasaron á reemplazo. Id.—Concediendo la Cruz sencilla de M. I. L. al cabo segundo del octavo tercio Manuel Fontela Fernandez, por el servicio prestado en un incendio.

CARABINEROS.

1.º id. Al Inspector general de dicho Instituto.-Aprobando que el Capitan de la Comandancia de Logroño Don José Sanchez Suarez, sea alta en la de Huelva. Id.—Id. id. la traslacion del Capitan de la Comandan-

cia de Valencia, D. Manuel Suarez Telaya, á la de Bar-

Id.—Id. id. de los Tenientes de las Comandancias de Navarra y Búrgos, D. Ignacio Vera y Ba**randalla y Don** José Martinez Morentin.

ESTADOS MAYORES DEL EJERCITO Y PLAZAS.

1.º id. Al Director general de dicho cuerpo. -- Concediendo empleo de Teniente Coronel y la Sargentía mayor de Santoña al primer Comandante D. Joaquin Banda, sargento mayor de Tortosa.

Id.—Id. la de este último punto al primer Comandante excedente D. Felipe Daruell.

Id.—Id. Real licencia para Fregenal de la Sierra al Co-mandante del E. M. del ejército Jaraquemada. Id.—Id. id. para Alcalá de Henares á D. Angel María Monti, segundo Comandante excedente de E. M. de plazas. Id.—Id. la traslacion de su residencia á esta corte al

Coronel excedente de E. M. D. Hipólito Redondo. Id. - Nombrando Comandante militar del fuerte de Bayona al Capitan D. Vicente Mangado, que lo es de Salvatierra, y para este último punto al Capitan excedente D. Vicente Rivadeneira.

Id.—Negando trasladar su residencia á Logroño al primer Comandante excedente D. Domingo Ripoll.

Al Inspector general de Carabineros.—Destinando á

sus órdenes al segundo Comandante D. Luis Pablo Ruiz, Sargento mayor de Monzon. Al Capitan General de Castilla la Nueva.-Concediendo trasladar su residencia á esta corte al Teniente Coronel excedente D. Alberto Sierra.

ADMINISTRACION MILITAR.

1.º id. Al Intendente general militar.—Concediendo el que vuelva al goce de su empleo de Mayor de Administracion militar D. Antonio Carbó y San Juan. Id.—Id. dos meses de licencia al Comisario de Guerra

D. José Morales. Id.-Id. fijar su residencia en esta corte al Comisario de Guerra de reemplazo D. Valero Martin Navarro. Id.—Resolviendo que sea baja en la escuela de Admi-

nistracion militar el alumno D. Francisco Diaz Conde. 3 id. Id.—Negando á Doña Vicenta Prats, viuda del Coronel D. Manuel Andía, abono de diferencias de sueldo de su difunto esposo. Al Capitan General de Andalucía. — Id. á D. Antonio Carrion y Cuerda, Contralor de hospitales militares en Puerto-Rico, la clasificación y ascenso en la Administra-

cion militar'

RETIRADOS. 1.º id. Al Director general de Infantería.—Disponiendo le expida nueva licencia absoluta al cabo primero Juan Araujo Gonzalez.

-Id. id. al sargento segundo Vicente Diaz. Al Inspector general de Carabineros. — Concediendo retiro con 60 rs. mensuales al carabinero Juan Ayuso. Id.—Id. id. mejora de id. con id. id. al cabo segundo de carabineros Toribio Goñi.

Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Concediendo retiro con 112 rs. mensuales al sargento primero de infantería Salustíano García. Id.—Negando la vuelta al servicio al sargento primero Cristóbal Buxeda.

Id.—Id. id. el empleo de Capitan al Alférez de caba-

Al de Valencia.—Concediendo la rehabilitacion de la pension de 10 rs. mensuales con un escudo de honor que obtuvo el soldado Vicente Causabella. Al de Navarra. — Disponiendo se atenga á lo resuelto en Real órden de 7 de Julio último el soldado Ignacio

llería D. Francisco Javier de Mora.

Al de Búrgos.-Negando mejora de retiro al segundo Comandante D. Felipe Videgaray é Iriarte.
Al de Valencia.—Negando el retiro con 112 rs. mensuales al soldado Francisco Romero Galvez.

Id.—Id. id. al soldado Damian Rives. Al de Galicia. - Id. retiro de primer Comandante y grado de Coronel al Capitan de carabineros D. Francisco Al de Cataluña.—Id. vuelta al servicio ó retiro con uso

de uniforme al Subteniente D. José Rafael. Al de Castilla la Nueva.—Id. relief y abono de 30 reales mensuales al sargento segundo Manuel García Movido

QUINTAS. 4.º id. Al Capitan General de Castilla la Nueva.-Concediendo al quinto D. Antonio Perez Quiquizola, Oficial tercero de Administracion militar, extinguir el tiempo de su empeño en el cuerpo de que procede, como comprendido en las Reales órdenes de 3 de Julio de 1839 y 1.º de

Al Sr. Ministro de la Gobernacion.—Negando la exen-

cion del servicio de las armas al quinto miliciano provincial por Salamanca Inocencio Aparicio. Al Capitan General de Castilla la Nueva.-Id. la libertad del mismo servicio al id. id. por Ocaña Antonio Al Director general de Caballería. — Resolviendo que

continúe en el servicio como útil, el quinto del actual reemplazo, destinado á caballería, Francisco Jimenez

MAPA GENERAL DE ESPAÑA. 3 id. Al Intendente general militar — Suprimiendo la plaza de Vice-presidente de la Junta directiva de dicho

MONTE-PIO MILITAR

1.º id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.-Concediendo pension á Doña Laureana Valderrama y Anton, por muerte de su hijo en accion de guerra.

-Id. pension á Teresa Martin y Bermudez. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Capitan Don Simon de Vela y Muñoz.

Id.—Id. id. al Capitan D. Manuel Calderon y Peña.

Id.—Id. id. al id. D. Manuel Eugenio Diaz Conde y

nguio. Id.—Id. id. al primer Comandante, D. Antonio Falgueras y Renaben. CRUCES.

4.º id. Al Sr. Ministro de Marina.—Declarando la antigüedad que le corresponde en la placa de San Hermenegildo, al Brigadier D. Mariano Fernandez. Id.-Id. id. en id. al id. D. Francisco de la Rosa. Id.—Concediendo la cruz de id. á D. Pedro de la Ca-

lleja. Id.—Id. id. á D. Juan Martinez Collazo. Al Capitan General de Cuba. —Id. id. al Comandante D. Francisco García. Id.—Declarando antigüedad en la misma cruz al Co-

ronel D. Casimiro de la Muela. Al de Cataluña.—Negando mejora de antigüedad en la placa al Brigadier D. José del Real. Al Ingeniero general.—Declarándola en la misma al

idem D. Gabriel Gomez Lobo. Al Director general de Caballeria.—Id. id. en la cruz al Teniente Coronel D. Juan Diez. Al de Infanteria. — Concediendo la cruz de id. al Co-mandante D. Juan Gomez de la Somera.

ULTRAMAR.

CUBA Y PUERTO-RICO.

1.° id. Al Capitan General de Puerto-Rico.-Concediendo el premio de constancia de 6 rs. mensuales al sargento primero de Milicias disciplinadas D. Juan de Santiago y Rivera. Al de Castilla la Nueva.—Concediendo un mes impro-

rogable de licencia para la Península al Teniente de infantería del ejército de Cuba D. Luis Pascual.

Al Director general de Infantería.—Destinando al ejército de la isla de Cuba, con el ascenso inmediato, á dos

3 id. Al de Caballeria. — Destinando al ejército de la isla de Cuba , con el ascenso inmediato , al sargento segundo de caballería Manuel Ruiz.

Al Capitan General de la isla de Cuba.—Concediendo retiro al artillero Joaquin Rojas.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIEN

TOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE CLASES PASIVAS. Mes de Setiembre de 4856.

En cumplimiento de lo dispuesto en la primera parte del art. 9.º del Real decreto de 31 de Julio de 1855 y en Real órden de 29 de Febrero del presente año, se publi-can las declaraciones de derectios pasivos, acordadas por la expresada Junta en todo el mes de Setiembre.

MONTE-Plos

Doña Trinidad Saenz, huérfana del Teniente Coronel D. Manuel, se la reliabilita hasta el dia que contrajo matrimonio y desde aquel es baja definitiva,

Doña Segunda Lopez Reyes, viuda del Capitan D. An tonio Maeso, rehabilitacion.

Doña Julita Hormaheche, viuda de D. Jaime Salvá, Catedrático de la Universidad Central, pension de 6,000 reales anuales. Doña Gertrudis Perez, viuda de D. Francisco Lopez

Ortega, Vista aforador que fue de Cádiz, sin derecho. Doña María de la Encarnacion Tortosa, viuda del Teniente General D. Bernardo, suspension.

Doña Manuela Andaluz, viuda de Santiago Sanchez, portero de la casa de Moneda de Barcelona, con derecho á 3 rs. diarios. Doña María del Cármen Andreu, viuda del Teniente

graduado de artillería retirado D. Juan Portaceli, al Tribunal Supremo de Guerra y Marina. Doña Antonia Cagigas, viuda del carabinero José Ede

sa Ortiz, dos mesadas de supervicencia. Doña Matilde Ilamos y Peral, viuda de D. Francisco Clemente de la Peña, Archivero de la Secretaría del Gobierno superior civil de la isla de Cuba, pension de 625

pesos anuales. Doña María del Rosario y Doña María de la Concepcion Fernandez y Rodriguez, suceden á su señora madre en la pension de 750 rs. anuales.

Doña Laureana Sanchez de Villasante, sucede á su señora madre en la pension de 1,500 rs. anuales. Doña María de los Dolores y Doña Emilia Sanchez suceden á su señora madre, por haber contraido segundas nupcias, en la pension de 2,500 rs. anuales.

Doña María de la Concepcion Castro y Ruiz, al Tribunal Supremo de Guerra y Marina. Doña Dorotea Viana, viuda de D. Elías Martinez de Fuente, Administrador interino de los molinos de pólvo-

ra de Ruidera, pension de 1,500 rs. anuales. Doña María Antonia de Loliva, sucede á su señora madre en la pension de 3,500 rs. anuales.

Doña Josefa Echevarría, viuda de D. Juan Nicasio de la Ara, Contador quinto que fue del Tribunal de Cuentas de la Isla de Cuba, pension de 450 pesos anuales.

Doña Teresa Córdova Ibarra, hija del Exemo. Sr. Don Felipe, Gobernador que fue del Supremo Consejo de Hacienda y viuda de D. Diego Guerrero Sedano, Capitan de artillería, sucede á su señora madre en la pension de **20**,000 rs. anuales.

Doña Hilaria Felisa Espinosa y D. Santiago Salinas viuda y huérfano de D. Sebastian, Promotor fiscal que fue de la Alcaldía mayor primera de la Habana, pension de 375 pesos anuales.

Doña Benita Pradel, hija de D. Andres, Administrador que fue de Rentas estancadas de Hellin y viuda de D. Diego Feltrez, por el primer concepto pension de 1,000 rs anuales. Doña Amalia Fort y García, viuda de D. Agustin Lo-

pez del Castillo, Interventor que fue del resguardo militar de Cádiz, rehabilitacion. Doña María Dolores Perez Gutierrez, huérfana de Don Manuel Bernardino y Doña Camila Gutierrez, á la Junta

de Monte-pio de jueces. Doña Magdalena Pimentel, viuda de D. Antonio María Basa, Inspector que fue de la Administracion de rentas

de Llerena, pension de 2 000 rs, apuales Doña Manuela Castillon, viuda de D. Antonio Fauló. Oficial cuarto que fue de la Aduana de Santander, pension de 2 000 rs, anuales

Doña María Fulgencia Melgaras y Torrecilla, viuda del Teniente Coronel Capitan de carabineros D. José Maria Vallejo, al Tribunal supremo de Guerra y Marina. Doña Bernardina Santa María, viuda de D. Luis Pose, Catedrático que fue de la Universidad de Santiago, pen-

sion de 5,000 rs. anuales. Doña Gumersinda Alvarez de Llano y Montalvo, viuda de D. Francisco Arcilla del Campo, é hija de D. Igna-cio, Interventor que fue de correos de Tarancon, sucede á

su señora madre en la pension de 2,200 rs. anuales. Doña Ana Adarae, viuda del artillero Antonio Fernandez, evacua el informe pedido por el Ministerio de

Hacienda. Doña Gerónima y Doña María de la Dehesa, pensionistas de Gracia, supension.

Doña María Josefa Toribio Gomez, viuda de D. José Ramirez de Arellano, escribiente que fue del fielato de la puerta de Tierra en Cádiz, sin derecho.

Doña María del Pilar Rodriguez, viuda de D. Agustin Gallego, escribiente que fue de la Direccion de Liquidacion de la Deuda, rehabilitacion.

Doña María del Amparo Barrada y Muñoz, viuda del Teniente de navío D. Manuel Naulin é hija de D. Francisco Barrada, Administrador que fue de la Aduana de Sevilla, que solicita en el segundo concepto, hallándose disfrutando haber por el primero, sin derecho. Doña Isidora Gonzalez Alonso , viuda de D. José Ma-

teos, Administrador que fue de Bienes nacionales de la provincia de Madrid, pension de 4,500 rs. anuales. Doña Victoria Cremenini, viuda de D. Mariano de la Pedrueza, Superintendente que fue de la casa de moneda de Sevilla y antes Oficial del Ministerio de Hacienda, pension de 7,000 rs. anuales.

Doña Maria Morales Puidevan, viuda de D. Francisco de Bartolomé y Colomo, Intendente que fue de primera clase y Jefe de seccion del Ministerio de Hacienda, pen-

sion de 10,000 rs. anuales. Doña Rafaela Lopez , hija de D. Mariano, empleado que fue de la Real fábrica de cristales de San Ildefonso, pension de 547 rs. anuales. Doña Dolores Lledó, viuda de D. José Laguna, Inter-

LOS PRIMEROS PLANTADORES,

POR FENIMORE COOPER.

Continuacion.)

CAPITULO UNDÉCIMO.

Miénfras que la congregacion se dispersaba, M. Grant cogió la mano de una jóven persona de otro sexo, y acercándose á Marmaduke y á Isabel se la presentó como hija suya. Miss Temple le hizo una acogida tan franca como cordial, y cada una de ellas sintió en el mismo instante que la sociedad con la otra aumentaria considerablemente su dicha. El Juez, que no conocia aun la hija del Ministro, se admiró de que la suya encontrase desde el momento de su llegada a Templeton una compañera de su edad que le ayudase á olvidar la diferencia que habia de un lugar casi sin gentes á la ciudad populosa de New-York. El recibimiento franco y afectuoso que Tsabel hizo á Miss Grant disipó en breve la pequeña turbación que esta experimentó al pronto. Algunos minutos que la congregacion empleó para salir de la sala les bastaron para hacerse amigas. Tomaron sus medidas para pasar juntas el dia inmediato, y empezaban á ocuparse de los siguientes cuando el Ministro interrumpió su conversacion.

-Poco á poco, mi querida Miss Temple, dijo sonriéndose; reflexionad que Luisa es mi ama de casa, y que si aceptase la mitad de las proposiciones que quereis hacerle, mis asuntos domésticos sufririan extraordinaria-

mente. – ¿Y por qué teneis asuntos domésticos? le pregunto Isabel con semblante alegre. Vos no seis más que dos por qué no venis á vivir á casa de mi padre? Su casa es bastante grande para admitiros, y sus puertas se abrirán para recibir á semejantes huéspedes. Me acuerdo haber oido decir à mi padre que la hospitalidad no es una virtud en un pais nuevamente habitado, en atencion a que toda la obligacion está de parte de aquel cuya solita

ria morada se quiere hermosear. Nosotros no debemos abusar de las disposiciones hos pitalarias de M. Temple. Estad segura de que nos vereis a menudo, sobre todo a mi hija, durante las frecuentes

ventor especial del ramo de minas de la provincia de Alicante, no es atribucion de la Junta su resolucion, Doña Saturnina Llopis, viuda en primeras nupcias de Juan de Aguias, Director Administrador general de las fábricas de salitre de Murcia y en segundas de Don Cristóbal Benigno Gasque, en el primer concepto, reha-

bilitacion. Doña Rafaela Vienda, viuda de D. Francisco Delicado, Contador que fue del Tribunal de Cuentas de la Isla de Cuba, pension de 625 pesos anuales.

Doña Isabel Canga-Argüelles, hija de D. Felipe Ignacio, Consejero que fue de Castilla , rehabilitacion. Doña Josefa Romero y Guillen, viuda de D. Manuel García y Martinez, fiel que fue de los derechos de puer-tas de Murcia, pension de 750 rs. anuales.

Doña María del Loreto Gomez, viuda de D. José Musga y Martinez, Interventor que fue de Correos de Avila, pension de 1,500 rs. anuales. Doña Juana Buil Alcántara, huérfana de D. Cárlos,

Gobernador militar y político que fue de Huesca, sin de-Doña Vicenta Gomez, viuda de D. Francisco de An-

gel Lopez de Ollausi, vocal de la Junta de clases pasivas, jubilado, pension de 7,000 rs. anuales. Doña Maria de la Salud Carmona, huérfana de Don Gabriel, por haber fallecido su hermana Doña María del Monte, se la declara el todo de la pension de 1,000 reales

Doña Manuela Pastor, viuda de D. Antonio Castell de Torreblanca, Fiscal jubilado del Supremo Tribunal de Guerra y Marina, pension de 12,000 rs. anuales. Doña María del Mar Muñoz, viuda de D. Baltasar Her-

nandez, Inspector general de Caminos, Canales y Puertos, pension de 10,000 rs. anuales. Doña Manuela Gonzalez Flores, huérfana de D. Manuel, Oficial segundo que fue de la extinguida Direccion

de Reales encomiendas, sin derecho. Doña Josefa Arbella, huérfana de Francisco, sargento de la Milicia Nacional, pension de 3 rs. diarios. Doña Bárbara Casariego, viuda de D. Juan Goñi, avu-

dante que fue de telégrafos, sin derecho. Doña María de los Dolores Cravinquel, viuda de Don Joaquin Manuel Alberni, Administrador de Rentas de Santiago de las Vegas, pension de 250 pesos anuales. Doña Josefa Gonzalez, viuda de D. Bartolomé del Amo portero de la Direccion general de Ultramar, pension de

3.000 rs. anuales. Doña María Alfonsa Gonzalez, viuda de D. Juan García de Eva, Visitador de maestrazgos de la Serena, pension de 4.500 rs. anuales.

Doña Manuela Navarro, viuda de D. Ramon Montes Sentador de las minas de Almaden, pension de 1.000

Doña Teresa Rubio Palomera, viuda de D. José Valledas, Interventor de la estafeta de San Clemente, pension de 4,000 rs. anuales. Doña Ana Zapatero , viuda de D. Juan Gonzalez , Ad

ministrador de Rentas estancadas de Tábara, pension de 750 rs. anuales. Doña Manuela Ardi, huérfana de D. Ildefonso, pension de 4,600 rs. anuales. Doña María Josefa Rodriguez Valderrábano , huérfana

de D. José Manuel, Magistrado que fue de la Audiencia de Albacete, pension de 5,000 rs. anuales. Doña Luisa España y Coll, viuda de D. Gaspar Coll, Secretario que fue del Gobierno de las Baleares, pension de 3 500 rs. anuales.

Doña Josefa Fernandez Vildosola , viuda de D. Manuel Segura, Inspector segundo que fue de la Administración de fincas del Estado de Cácercs, pension de 2,000 reales

Doña María Amalia Navarro, viuda de D. José Velasco, Administrador que fue de la fábrica de tabacos de Sevilla, 6,000 rs. anuales.

D. Mariano Usoz y Rio, Oficial mayor de la Secretaría de las Ordenes de Cárlos III é Isabel la Católica, activo, solicita clasificacion. En 20 de Julio de 1826 empezó á servir de Oficial tercero de la Secretaria de la Orden de Cárlos III y Damas Nobles de María Luisa : se le reconocen 29 años, 11 meses y 14 dias de servicios y el haber anual, en el caso de cesante, de 9,500 rs., y en el de jubilado, el de 11,400, mitad y tres quintas partes del sueldo de 19,000 que sirve de regulador.

D. Manuel del Castillo y Rivadeneyra, Secretario de la Legacion de S. M. en Constantinopla, cesante. En 27 de Agosto de 1830 empezó á servir de jóven de lenguas agregado á dicha Legacion. Se le reconocea á este interesado 16 años, 7 meses y 21 dias de servicios, y derecho al haber anual de 6,000 rs., cuarta parte de los 24,000 que sirven de regulador.

EXCLAUSTRADOS.

D. Juan José Gastan, presbítero. La Junta le rehabili a en el goce de su pension que le fue suspendida por falta de justificacion.

D. Juan Antonio Vicente, presbítero. La Junta le rehabilita en el goce de la pension que le está declarada por haber dejado de servir la plaza de capellan interino del regimiento Lanceros de Santiago. Doña Maria Ibañez y Lola, religiosa del convento de

Borja. La Junta declara compatible el haber que en tal concepto disfruta con el de 2,000 rs. que la fue concedido por ley de 15 de Diciembre de 1851. D. José Antonio Tomas y Tomas, presbitero. La Junta le rehabilita en la pension que tiene señalada por cla-

sificacion por haber cesado en el cargo de Vicario de la D. Bartolomé Espluges, presbítero exclaustrado de Murcia. La Junta le rehabilita en el goce de 5, 4,5 y 6

reales diarios. D. José Ciciro, presbitero exclaustrado de San Gerónimo de Multra. Se le rehabilita en la pension de 5, 4,

v 6 rs. diarios. D. Isidoro Larradiri, presbítero gerónimo de Madrid

Se le rehabilita en la pension de 5 rs, diarios. D. Manuel Gil Sicilia, presbitero dominico de Calata. vud. Se le rehabilita en la pension de 5 rs. diarios. D. Antonio Dalza, presbitero exclaustrado. Se le reha

bilita en la pension de 6 rs. diarios. D. José de Zuzaeta, presbitero exclaustrado, Solicita entrar al goce de la pension de 6 rs. diarios. La Junta le declara sin derecho.

D. Joaquin Sanchez, presbítero exclaustrado. Se le de clara la pension de 6 rs. diarios. D. José Figuezo y Conde, presbítero mercenario de

Valladolid. La Junta le declara la pension de 5 y 6 reales D. Buenaventura Guerris y Sauleda, presbítero míni-

mo exclaustrado de Bagues. Se le declara la pension de 5 v 6 rs. diarios. D. Francisco Mir y Frau, mínimo mercenario de Pal-

ma de Mallorca. Se le declara la pension de 5 y 6 rs.

incursiones que mi ministerio hace indispensables. Pero para obtener alguna influencia sobre un pueblo semeiante, añadió echando una mirada hácia algunos del pueblo que estaban aun en el salon, es menester que un ministro no despierte la envidia viviendo debajo de un techo tan expléndido como el del juez Temple.

-- ¿ Estais pues satisfecho del techo, M. Grant? exclamó Ricardo, que ocupado en dar las órdenes necesarias para apagar los fuegos y hacer algunos nuevos arreglos en la sala, no habia oido más que las últimas palabras; me alegro de encontrar un hombre de gusto. Hé ahí á mi primo que se complace en aplicar á ese techo cuantos epitetos insultantes puede abastecer la lengua inglesa. Pero aunque como juez puede pasar, mi primo no es más que un pobre carpintero..... Y bien! M. Grant. puedo decir sin vanagloriarme que hemos celebrado esta noche el servicio divino tan bien como se puede hacer en una iglesia, es decir, salvo el órgano. El maestro de escuela ha entonado un salmo bastante bien. Yo hubiera podido encargarme de él, pero ya hace algun tiempo que no canto más que de bajo. Se necesita cierta ciencia para cantar de bajo; pero proporciona la ocasion de desplegar una voz llena y sonora. Benjamin canta tambien de bajo, pero no es fuerte para llevar el compas. ¿Le habeis oido alguna vez cantar la Cantinela de Vizcaya? - Creo que nos ha fastidiado esta tarde con ella, dijo Marmaduke riendo, pues tiene tal predileccion por esa cancion, que no puede cantar nada sin venir á recaer en ella. Pero vamos, caballeros, el camino está libre y el trineo nos aguarda. Buenas neches, ministro: os saludo, Miss Grant: no olvideis que mañana teneis que acompañar á comer á Isabel bajo un techo de órden

ompuesto En esto M. Temple dió el brazo á su hija y marchó con sus amigos. Ricardo se quedó atras con M. Le Quoi, baciéndole una disertacion sobre el canto llano, y sobre el modo con que Benjamin cantaba la cantinela viz-

Durante la conversacion antecedente, John Mohicano habia permanecido sentado con la cabeza envuelta en su manta, pareciendo poner tan poca atención en los que le rodeaban como estos en él. Nathaniel estaba tambien sobre el tronco de árbol donde se habia sentado con la cabeza anovada, en una de sus manos, miéntras que la otra tenia la escopeta colocada en sus rodillas. Su fisonomía expresaba la inquietud, y las miradas que habia echado de cuando en cuando á su alrededor durante el oficio anunciaban claramente que existia una causa secreta que lo tenia incómodo. Permanecia de este modo

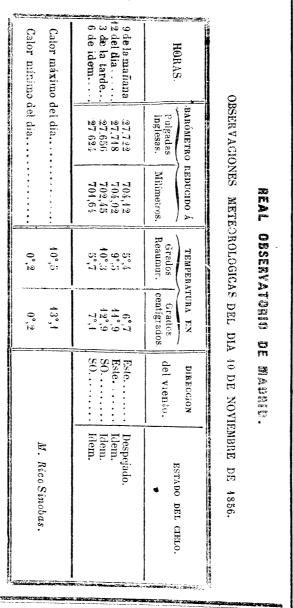
liz. Se le declara la pension de 5 y 6 rs. diarios.

D. Juan Queralt, presbítero bernardo de Valencia. Se le declara la pension de 5 y 6 rs. diarios. D. Santiago Loret y Agulló, presbítero capuchino ex-claustrado de Albaida. Se le declara la pension de 5 y 6 reales diarios.

D. Domingo Leuce y Fernandez, lego dominico de Vivero. Se le declaran 3 y 4 rs. D. Gregorio Conde y Montes. Se le declara la pension

D. Francisco Lorenzo y Gonzalez, lego francisco de Mondoñedo. Se le declara la pension de 3 y 4 rs. diarios. D. José Esteve y Baró, presbítero trinitario de Avin-

gaña. Se le declara sin derecho á pension. Madrid 26 de Octubre de 1856.—Lorenzo Flores Calderon.



SEXTA SECCION. ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Habiéndose extraviado una carta de pago expedida por esta Caja general á favor del Juzgado de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, señalada con los números 1,141 de entrada y 478 de inscripcion, importante 58,611 rs. 71 cents, se previene à la persona en cuyo poder se halle, la presente en la Caja general de Depósitos, establecida en la antigua Casa-Aduana , calle de Alcalá , piso bajo de la izquierda : en el concepto de que están tomadas todas las precauciones necesarias para que no se abone sino al legitimo dueño.

Madrid 7 de Noviembre de 1856 —El Director general de la Caja.—P. S., Antonio de Meneses.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

COSTAS DE DINAMARCA. -- CATEGAT. Faro en la Isla Hjelm.

En esta Direccion se han recibido noticias oficiales en virtud de las cuales se pone en conocimiento de los navegantes, que el faro establecido en el mencionado punto, y anunciado la Gaceta del 2 de Setiembre de este año, se encenderá por primera vez la noche del 15 del presente mes, y seguirá alumbrando en las sucesivas durante las mismas horas que los demas faros de la Monarquía danesa.

Madrid 10 de Noviembre de 1856.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Consiguiente á lo dispuesto en el art. 18 de la ley de .º de Agosto de 1851, la Junta ha acordado que la subasta de Deuda amortizable de primera y segunda clase, correspondiente al mes actual, se verifique el dia 29, á las doce de la mañana, en el despacho de la Presidencia.

La cantidad que debe invertirse en la compra de los referidos efectos es la de 1.500,000 rs., dozava parte de la suma asignada en el presupuesto para esta obligacion. De la referida suma se invertirán:

750,000 en la adquisicion de Deuda amortizable de primera clase.

en la de segunda clase interior, v 375,000 en la de segunda exterior; en el concepto

de que en pago de las adjudicaciones que se hagan, solo se admitirán títulos al portador de los emitidos por consecuencia de la referida ley.

1.500.000

Las personas que deseen interesarse en la subasta de

por respeto al viejo jefe á quien aguardaba, y por quien mostraba siempre la mayor deferencia, aunque con la mezcla del áspero mal humor de un cazador. El jóven compañero de estos dos antiguos habitantes

del bosque estaba de pié derecho delante de una de las chimeneas, probablemente porque no querria retirarse sin sus dos amigos. No quedaban en la sala más que estos tres individuos con M. Grant y su hija, cuando el juez salió de ella con su comitiva. John Mohicano, levanlándose entónces, dejó caer sobre sus hombros la manta, sacudió los negros cabellos que le cubrian la cabeza para echarlos hácia atras, y se acercó á M. Grant presentándole la mano.

-Padre, le dijo con aspecto grave, os doy las gracias. Las palabras que habeis pronunciado desde que la luna ha salido , han subido arriba , y el Grande Espiritu está satisfecho de ellas. Vuestros hijos se acordarán de lo que s habeis dicho y serán buenos. Cesó un momento de hablar, y despues añadió con el semblante de grandeza de un jefe indio.

-Si Chingachgook va alguna vez á reunirse á su nacion, del lado del sol poniente, y el Grande Espíritu le nace atravesar los lagos y las montañas con el soplo de la vida, dirá á sus compañeros lo que acaba de oir, y estos lo creerán: ¿ pues quién puede decir que Chingachgook haya jamas mentido?

-Que Chingachgook ponga su confianza en la bondad divina, dijo M. Grant, á quien el orgullo del vicjo jefe parecia un poco heterodoxo, y no le abandonará jamas. Cuando el corazon está lleno del amor de Dios no queda ningun vacío para el pecado; pero á vos, jóven, os debo una obligacion juntamente con todos aquellos á quienes habeis salvado la vida esta mañana, y ademas el reconocimiento por el modo piadoso con que me habeis auxiliado en el oficio en un momento bastante incómodo para mí. Me alegraré el veros algunas veces en mi casa, y mi conversacion os fortalecerá tal vez en el sendero que parece habeis elegido. Nosotros no debemos ser mas tiempo extraños el uno para el otro. Vos conoccis, segun parace, las ceremonias de la Iglesia episcopal perfectamente, pues habeis respondido a mi oracion sin tener libro, aunque el buen M. Jones habia colocado varios en dife-

rentes parajes de la sala. -No es de extrañar, señor, le respondió el jóven, que yo conozca el servicio de la iglesia, en cuyo seno he nacido y vivido hasta aqui, como lo han hecho mis antepasados.

-Tengo una gran satisfaccion en oiros hablar de ese modo, exclamó el sacerdote apretándole la mano afec-

D. Pedro García y Varea, presbitero francisco de Cá- i los mencionados efectos públicos podrán verificarlo bajo las reglas y formalidades que establecen los artículos si guientes del reglamento de 17 de Octubre de 1851;

Art. 75. «La Junta, en el dia anterior al en que deba celebrarse la subasta de los efectos de la Deuda interior, fijará el precio máximo á que haya de adjudicarse, y lo consignará, con lo demas que convenga, en pliego cerrado y sellado, que guardará el Presidente bajo su responsa-

Art. 76. Las proposiciones de ventas de los efectos públicos se harán por los licitadores en pliego cerrado, que entregaran en la Secretaría de la Junta, recogiendo un esguardo con la reseña que convenga.

Art. 77. En el dia y hora señalados para el remate, celebrará la Junta sesion pública, y en ella se abrirá y leerá ante todo el pliego en que aquella hubiese consignado el precio, y en seguida se abrirán y leerán por el Secretario los pliegos de proposiciones. Se desecharán desde lue-go las que sean superiores al tipo señalado, y se admiti-rán en el acto las inferiores por el órden siguiente:

1.º Clasificadas las proposiciones de menor á mayor, segun el precie de cada una , comenzará la admisión, prefiriendo siempre las de precios más bajos 2.º En igualdad de precios se dará la preferencia á la

de menores cantidades 3.° Cuando se llene la cantidad de la subasta, las pro posiciones que no tengan cabida serán desechadas. Si a última admitida hasta entónces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo: y sí hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion por iguales partes ó por sorteo á voluntad de los propo-

4.° Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del re-

Art. 78. Si de la subasta no resultase admisible ninguna de las proposiciones presentadas, ó si las que lo fueren no cubriesen la cantidad del remate, la Junta resolverá lo que considere más beneficioso para los intere ses de la Hacienda, bien procediendo á nueva subasta dentro del mismo mes por la total cantidad en el primer caso, ó por la no cubierta en el segundo, bien acumu-

lando una ú otra á la subasta siguiente.» Con arreglo á lo prevenido en el art. 79 del Real de creto de 17 de Octubre de 1851, modificado por la Real órden de 14 de Setiembre de 1852, los que deseen interesarse en dicha subasta deben constituir préviamente en la Tesorería de la Deuda el depósito del i por 100 en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda, del importe nominal de las proposiciones que se presenten, el cual perderá el interesado que, despues de hecha la adjudicacion á su favor, no verifique la entrega de los valores ofrecidos; advirtiendo asimismo que se desecharán desde luego las proposiciones que se hagan por mayor cantidad que la que corresponda á la suma en metálico que para responder de su cumplimiento hubieren depositado. Estos depósitos se admitirán en la Tesorería de la Deuda hasta las once en punto de la mañana del dia en que ha de verificarse la subasta.

Los pliegos se recibirán desde el dia 20 del actual hasta el acto de la subasta en la Secretaría de la Junta, exhibiendo el documento que acredite haber constituido en Tesorería el depósito del 1 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel, del valor nominal de las respectivas proposiciones.

Los acreedores extranjeros que quieran tomar parte en la subasta de Deuda amortizable de segunda clase exterior, podrán verificarlo por cualquiera de los medios si guientes 1.° Presentando sus proposiciones en pliegos cerrado

v sellados hasta el 20 del actual á las comisiones de Hacienda de España en Lóndres y Paris, cuyas dependencias cuidarán de remitirlas á la Junta de la Deuda. 2.° Autorizando un comisionado especial para que la presente en Madrid. Esta autorizacion se acreditará por

medio de un poder especial, segun la forma admitida en las plazas de Paris y Lóndres, ó por medio de una carta que contenga explícitamente la autórización, y en la cual el Presidente ó encargado de las respectivas comisiones de Hacienda de España, establecidas en aquellas capitales, certificarán la identidad de la firma del interesado.

3.° Dando la comision á una persona de confianza que se constituya por sí responsable á llenar las formalidades que respecto al depósito establece el art. 79 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851 y Real órden de 14 de Setiembre de 1852.

Los acreedores residentes en Amsterdam podrán presentar sus proposiciones al Cónsul de S. M. en la misma plaza, ó en cualquiera de las comisiones de Lóndres ó Paplaza, o en cualquiera de las comisiones de Londres o ra-ris; en el concepto de que si fuesen admitidas, entregarán los documentos de la Deuda amortizable exterior a que aquellos se reneran al citado Sr. Cónsul ó en cualquiera de las mencionadas comisiones, y se les abonará su importe en letras contra la Dirección de la Deuda, en igual forma que se ha hecho hasta ahora.

Todas estas proposiciones se harán tomando solo en cuenta el capital que los documentos representan en pe-

sos fuertes. Cuando bajo las condiciones expresadas fuese aceptada alguna proposicion de casas extranjeras, la Junta cuidará de oficiar en el mismo dia al Presidente ó encargado de la comision respectiva, á fin de que lo ponga inmediatamente en conocimiento del proponente, el cual hará la entrega de los títulos de la Deuda amortizable , y recibirá en cambio el importe de ellos al precio á que s hubiese adjudicado en una letra á reales vellon pagadera

á dos dias vista y cargo de la Direccion general de la Deuda En semejantes casos, las formalidades que se establecen en los artículos 79 y 80 del Real decreto ya citado quedarán reducidas á inutilizar, á presencia del interesa-do, el papel que se haya adquirido; hecho lo cual pasarán á la Junta, el Presidente ó encargado de las comisiones de Hacienda, nota expresiva del importe, clase y numeracion de los créditos, para que pueda publicarse en los periódicos oficiales, sin perjuicio de remitir despues con toda brevedad los documentos de crédito adquiridos para pro-

ceder á su quema en la forma establecida. Para facilitar el acto de la adjudicación, las proposiciones de precios se harán por unidades y por centavos de unidad

Si alguna proposicion quedase desierta por no haber cumplido el proponente el compromiso que hubiese confraido, perderá este el derecho á la adjudicacion, y tambien el depósito de que trata el art. 79, publicándose ademas su nombre en la Gaceta para conocimiento del público, en cumplimiento de lo prevenido en Real órden de 11 de Agosto de 1852, y acto contínuo se procederá á admitir, en lugar de la proposicion que hubiese quedado desierta, aquella que entre las que no hubiesen tenido cabida fuese la más ventajosa, siempre que se halle dentro

del tipo señalado por la Junta como máximo. Los modelos de proposiciones se hallarán de venta en la portería del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda desde el 20 del actual; en el concepto de que no se admitirá proposicion alguna que no venga ajustada estric-

tuosamente; es preciso que os vengais conmigo inmediatamente: mi hija debe tambien estar reconocida al que ha salvado la vida á su padre; no busqueis excusas; pues no aceptaré ninguna. Ese honrado indio y vuestro

amigo os acompañarán. -No, de ningun modo, exclamó Media-de-Cuero, tengo asuntos que vuestra gratitud y ofrecimientos no me deben hacer olvidar. Que el jóven os acompañe, enhorabuena: él está acostumbrado á hacer compañía á los sacerdotes, y en estado de raciocinar con ellos. El viejo John puede seguirnos tambien, si le parece; pues es un Jefe y se ha hecho cristiano por los hermanos moraves del tiempo de la antigua guerra. Por lo que respecta à mí, no tengo ninguna práctica del mundo ni instruccion alguna; he servido en mi tiempo al Rey y á mi patria contra los franceses y los salvajes; pero desde que estoy en el mundo jamas he leido un libro, porque no veo para qué puede eso servir. Sin saber leer ni escribir, no por eso he dejado de matar mas de 200 castores en una estacion, sin contar el resto de la caza; y si dudais de ello, podeis preguntarlo á Chingachgook, que está presente, pues era en el centro del Delaware, y sabe que

no digo más que la verdad. -No dudo, mi querido amigo, dijo el ministro, de que havais sido un valiente soldado y buen cazador: pero necesitais ademas otra cosa para prepararos al fin que se os acerca. Vos conocereis tal vez el proverbio que dice: que los jóvenes pueden morir; pero los viejo

no pueden vivir.

—Jamas he sido tan insensato que me haya imaginado que seria eterno, replico Nathaniel riéndose á su modo no se puede tener semejante idea cuando uno ha vivido en los bosques con los salvajes, como yo lo he hecho, cuando uno ha habitado por espacio de meses enteros de calor á orillas de los lagos. Tengo muy buena contestura lo puedo asegurar; pues he bebido mas de cien veces del Onondago miéntras acechaba los gamos que iban á beber de él, y cuando se veia crecer la planta que da calentura en tanta abundancia, como se ven culebras de cascabel en el viejo Crumhorn. A pesar de esto, jamas me ha venido la idea que yo viviria siempre, aunque existen todavía personas que han visto espesos bosques cubrir llanuras en el dia enteramente cultivadas, y en donde estariais buscando una semana entera ántes de encontrar solamente una cepa de pino, no obstante de que es una madera, cuyas raices duran debajo de tierra la

-Todo eso no indica más que tiempo pasado, mi querido amigo, dijo M. Grant, que empezaba á tomar inte-

tamente al modelo, ni las que contengan quebrados da centavo.

Para que los pliegos no se confundan, se expresará en el sobre la clase de Deuda á que corresponda la proposicion ó proposiciones que contengan y el importe nominal de estas, debiendo hacerse por separado las de Deuda amortizable de primera clase de las de segunda, asi inta rior como exterior.

Madrid 5 de Noviembre de 1856.—El Secretario, Angel F, de Heredia.—V.° B.°—El Director general, Presiden-

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar el dia 1.º de Diciembre próximo, en la Direccion general de la Deuda pública, la cantidad de . . . rs. vn. nominales en Deuda. al cambio de...y...centavos por 100, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de dicha Deuda.

En conformidad á lo dispuesto en Real órden de 14 de Octubre de 1853, expedida por el Ministerio de Fo. mento, tendrá efecto el dia 24 del actual, á la una del dia, en la sala de juntas, el sorteo para la amortizacion que debe hacerse en el presente año dê 470 acciones de car. referas de las emitidas en 1.º de Junio de 1851 por valor de 30 millones de reales, en virtud de la autorizacion concedida al Gobierno por la ley de 9 de Junio de 1845. Con arreglo á lo prevenido en la referida Real órden, se verificará este sorteo por medio de bolas, cada una de las cuales representará una decena correlativa.

El pago del capital de las acciones que por la suerte corresponda amortizar en el presente año se efectuara por la Tesorería de la Deuda, satisfaciéndose al mismo tiempo el importe del semestre vencido.

Madrid 5 de Noviembre de 1856.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V.° B.°—El Director general, Presidente, Ocaña.

LISTA de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento en el mes de Setiembre de 1856 para los efectos del Real decreto de 10 de Junio de 1847 sobre propiedad literaria.

La pava trufada, juguete cómico en un acto arreglado á la escena española por D. José Marco; editor Delgado; impresa por Lopez en Madrid en 1856; primera edicion en 8.º mayor: un tomo de 28 páginas.

Museo histórico español, por D. Francisco de Paula Van-halen, editor el mismo; impresa por Aragon en Madrid en 1856; primera edicion apaisada: 3.ª estampa. Digesto romano español, compuesto en latin para uso de los juristas, por D. Juan Sala; autor D. Pedro Lopez Clarós y D. Francisco Fábregas del Pilar, editores los mismos; impresa en el establecimiento tipográfico del colegio de Sordo-Mudos en 1843 y 1844; primera edicion en 4.º mayor: dos tomos, el primero de 242 páginas, y

el segundo de 277. Obra adicionada con los últimos variantes del derecho nacional. Cármen la española, ó la venganza de un fraile, novela original, por D. Manuel Gonzalez; editor D. Mariano Cruz; impresa en el establecimiento tipográfico-caligráfico en Madrid en 1856; segunda edicion en 8.º mayor: un tomo de 335 páginas. Obra ilustrada con 10 láminas aparte del texto, é infinidad de viñetas intercaladas.

Curso de economía política, por D. Benigno Carballo, editor el mismo; impresa por Montero en Madrid en 1856; primera edicion en 4.º frances: dos tomos de 438 pá-D. Juan de Padilla, novela histórica original, por Don Vicente Barrantes: editor D. Diego Murcia y D. Anselmo Marti: impresa por Campuzano en Madrid en 1855 y 1856; primera edicion en 8.º mayor: dos tomos, el primero de 316 páginas, y el segundo de 317. Ilustrada con láminas.

El drama de 1793, escenas revolucionarias, por Monsieur Alejandro Dumas (autor), D. J. P. S. (traductor); editor D. Fernando Gaspar, é impresa por el mismo en Madrid en 4856; primera edicion en 8.º mayor: un tomo de 538 páginas. Ílustrada con láminas. El postillon de la Rioja, edicion de piano núm. 40 (bis), por el maestro Oudrid; editor Carrafa, impresa por el

mismo en Madrid en 1856; primera edicion en folio: una El postillon de la Rioja, edicion de piano núm. 9, po Oudrid; editor Carrafa, impresa por el mismo en Madrid en 1856; primera edicion en folio: 3 páginas.

El postillon de la Rioja, edicion de piano núm. 6 por Oudrid; editor Carrafa, impresa por el mismo en Madrid en 1856; primera edicion en folio: 5 páginas. El postillon de la Rioja, edicion de piano núm. 3, por Oudrid; editor Carrafa, impresa por el mismo en Madrid en 1930; primera edicion en follo: 4 paginas.

Diccionario general del Notariado de España y Ultra-

mar, por D. José Gonzalez de las Casas, editor el mismo; impresa por Silva y García en Madrid en 1856; primera edicion en 4.º: 4.º tomo de 554 páginas. Resúmen de la Doctrina cristiana, por un desconocido: editor Fuentenebro, impresa por el mismo en Madrid en

1856: primera edición en 16.º: un tomo de 32 páginas.

al tezro español, por D. Manuel Tamayo y Baus, editor el mismo; impresa por Alvarez en Madrid en 1855; primera edicion en 8.º mayor: un tomo de 79 páginas. ¡Por ella! drama original en tres actos y en verso, por D. Fernando Ossorio, editor el mismo; impresa por Atvarez en Madrid en 1856; primera edicion en 8.º mayor:

A escape! comedia en tres actos en prosa arreglada

un tomo de 69 páginas. (Se continuará.)

MONTE DE PIEDAD DE MADRID. En el mes de Octubre próximo pasado ha prestado el Monte 1.003,640 rs. á 3,981 personas: entre estas figuran 1,900 por cantidades desde 10 á 100 rs. vn. En el mismo se han desempeñado 3,847 partidas, y se ha rein tegrado su Tesorería por desempeño y venta en sala de almonedas de 1.049,680 rs.

Los dueños de las alhajas vendidas en dicho mes han sido beneficiados en la subasta celebrada en los dias 30 y 31 del mismo, por exceso del precio de sus tasas, en 5,340 rs, cuya suma queda á disposicion de sus dueños por espacio de 10 años.

Las alhajas que resulten existentes de todas las que fueron empeñadas en el mes de Octubre del año próximo pasado de 1855, se venderán en pública subasta en los dias 28 y 29 de este mes: los efectos comprendidos en esta disposicion tan solo podrán desempeñarse ó renovarse hasta el 21 del actual Madrid 10 de Noviembre de 1856. = El Contador.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO. Se hallan vacantes las plazas de médico-cirujano y irujano del concejo de Piloña, en la provincia de Oviedo, dotadas la primera con 6,000 rs. anuales y la segunda

res por su nuevo conocimiento, y es menester que os vayais preparando para la eternidad. Es un deber para vos asistir al ejercicio del culto público, y me alegro le hayais hecho esta noche. Pensariais en ir á cazar con una escopeta sin baqueta y sin piedra.
—Seria necesario ser muy torpe, dijo Nathaniel rién-

dose, para no saber hacer una baqueta con una rama de fresno, y encontrar una piedra de pedernal en las montañas. Pero veo que los tiempos han cambiado: estas montañas no son ya lo que eran hace 30 años: la fuerza puede más que el derecho, y la ley es más fuerte que un anciano, ya sea sabio ó igual á mí, que en la actualidad sirvo mas para cazar al acecho, que para seguir á los perros como lo hacia en otro tiempo.

El Ministro, conociendo la desgraciada eleccion que habia hecho de su comparación, resolvió prudentemente renunciar á la controversia por momentos, guardándola para otra ocasion más oportuna. Habiendo reiterado su nvitacion al jóven, este consintió, como igualmente el viejo indio, en acompañarle á él y á su hija á la casa que los cuidados de Ricardo Jones había preparado para su morada temporal.

Despues de haber seguido una de las calles del pueblo casi en toda su longitud, M. Grant, que hacia de guia, dió vuelta á la izquierda hácia un campo, despues de haber atravesado por dos puertas, y entró en una senda cuya anchura no era suficiente para que dos personas pudiesen pasar á un tiempo. La luna estaba basante alta, y sus rayos caian casi perpendicularmente en el valle: la sombra de cada uno de ellos, dibujándose listintamente en la nieve, parecian otros tantos seres aéreos dirigiéndose á una asamblea nocturna. El frio era extremado, aunque no se sentia viento alguno, y la senda estaba tan practicada, que la jóven que hacia parte de la companía no experimentaba ninguna dificultad en caminar por la nieve que se oia crugir debajo de sus A la cabeza de este grupo bastante singular marchaba

M. Grant vestido de negro, volviendo de cuando en cuan-do la cabeza con semblante de benevolencia para conversar con sus compañeros. El indio le seguia envuelto en su manta y con la cabeza descubierta. La esbelta talla de Miss Grant, que iba despues vestida algo ligeramente para una noche tan fria, formaba un contraste extraño con la vesimenta salvaje y miembros aún robustos del viejo Jefe Mohicano, cerrando la retaguardia el jóven cazador.

-El Ministro fur el primero que rompió el silencio en verdad, dijo al joven cazador, es una cosa singular encontrar á una persona de vuestra edad visitando otra

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento, dentro del término de un mes contado desde la primera publicacion en la Gaceta. Oviedo 5 de Noviembre de 1856.—Antonio Guerola.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MOLINA.

Se halla vacante una de las dos plazas de médico de esta ciudad, consistiendo su dotación en 6,800 rs., pagados por el Ayuntamiento á trimestres vencidos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcal-

día hasta el dia 1.º del próximo Diciembre, pasado el cual Molina 8 de Noviembre de 1856.—El Alcalde primero Marques de Embida. D. A. D. A., Tomas Torrecilla.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento del eoncejo de Santo Adriano, en la provincia de Oviedo, dotada con 1,000 rs. anuales, pagados de los fondos mu-

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento en el término de un mes, contado desde la primera publicacion de este anuncio en la Gaceta, Oviedo 6 de Noviembre de 1856.—Antonio Guerola.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Jóven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada por el escribano del número de la misma D. José García Varela, se sacan á pública subasta los bienes sitos en la inmediata villa de Pinto y su término que á continuacion se ex-

Un majuelo pardillo, de caber 7 aranzadas, retasado en 8,800

Una viña blanca, camino de los Hornos, de 4 y media aranzadas, en 3,400 rs.

Una tierra al pago de la Loba, que ántes fue viña y tiene 3 aranzadas poco más ó ménos, en 600 rs. Otra tierra que fue majuelo, camino de Valdecanto, como de

3 fanegas, en 4,560 rs. Una viña de 6 aranzadas, parte de otra mayor, blanca, en los

Carrascalejos, en 4,000 rs. Otra viña al higueral, de caber 4 aranzadas, en 2,080 rs.

Una tierra que fue viña, en el sitio que dicen de Valdecanto. como de 4 fanegas, en 1,200 rs. Otra tierra, donde dicen la Mechina, de 3 fanegas, en 960 rs.

Otra tierra á la izquierda del camino de Yucar, que ántes fue viña, se titula la Monja, de caber 6 fanegas, en 2,700 rs. Otra tierra en el Esparragal, de 2 fanegas y 9 celemines, en

4,055 rs. Otra tierra, donde dicen los Avillos, de 2 fanegas, en 4,067

reales. Otra tierra, en donde dicen la Loba, de 2 fanegas, en 600 rs. Otra tierra, en el camino de Oreja, de 5 fanegas y 6 celemi-

Otra tierra, donde dicen el Cerrocanasco, de caber 4 fanegas

y 6 celemines con 31 olivas, en 3,880 rs. Otra tierra, donde dicen Valdelaunquesa, que tambien fue vi-

ña, de caber 6 fanegas y 9 celemines, en 2.025 rs. Una casa en dicha villa de Pinto, llamada vulgarmente de la Chita, sita en la calle de Valdemoro, comprendida en un polígono irregular de 9 lados, que arrojan 14,420 piés cuadrados, inclusos los gruesos de fachadas y medianerias, retasada en 26,000

Y otra casa molino de aceite con un corralon, sito en la calle del Molino, cuyo sitio es un pelígono irregular de 14 lados, con inclusion del corralon que arroja 25,310 piés superficiales, correspondiendo á lo construido 6,090 piés incluyendo sus fachadas y medianerias y los restantes 19,120 piés componen el corralon, ha-

llándose retasado en 30.000 rs. Para su doble remate se ha señalado el lúnes 24 de Noviembre del presente año á las doce de la mañana en la Audiencia de su señoria, sita en el piso bajo de la Territorial y en el Juzgado de

Los que gusten hacer postura ó interesarse en su ado acudan á la citada escribanía, sita en la calle Mayor, núm. 106, donde se admitirán las posturas que se hicieren, siempre que cubran las dos terceras partes de la retasa, y se enterará de los linderos y demas noticias que se exijan.

D. Miguel Moreno Cano, abogado de los Tribunales del reino. del ilustre colegio de Granada y Juez de primera instancia de la

ciudad v partido de Calatavud. Por el presente cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas que puedan tener derecho á los bienes de la racion familiar y de sangre fundada por Doña María Bernarda de Corella, mujer de José la Forga, en la ántes insigne iglesia colegial del Santo Sepulcro Hierusolemitano, ahora parroquia de esta ciudad, para que en el término de 30 dias, contados desde el en que se anuncie en la Gaceta Acial del Gobierno, acudan á deducirlo en este Tribunal; bajo apercibimiento que de no hacerlo

asi, les parará el periuicio que hava lugar. Y para que llegue á noticia de todos mando publicar y fijar el

presente. Dado en Calatayud á 24 de Octubre de 4856.-Miguel Moreno Cano .. = Ante mí, Francisco Torralba.

D. Salvador María Reguart, Juez de primera instancia de la muy leal villa y partido de Olot, en comision.

Por el presente, y en virtud de auto de 8 del que rige, proferido en méritos del expediente instado por los hermanos D. Ramon, D. Alberto y D. José Masoliver y Gonzalez, vecinos los dos primeros de esta villa, y el último de Barcelona, para que se les declare herederos abintestato en iguales partes viriles de la universal herencia de su difunto padre D. Estéban Masoliver y Foncuberta, cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á la referida herencia, para que dentro el término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado á producir la reclamacion que les convenga; apercibiéndoles que no compareciendo pasado dicho término, seguirá el expediente sus trámites hasta su terminacion, parándoles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Olot á 44 de Octubre de 4856.=L. Salvador María Reguart .- Por su mandado, Ignacio Sayol.

iglesia, que aquella en que se ha criado, por otro motivo diferente que el de una vana curiosidad; asi es, que tengo un vivo deseo de saber la historia de una vida tan bien dirigida. Debísteis haber recibido una excelente educacion, pues vuestro tono y maneras son una prueba evidente de ello. ¿ En cuál de nuestros Estados habeis

-En este! repitió M. Grant. Yo no sabia que pensar. pues no he advertido en vuestros discursos ni el acento, ni el dialecto de ninguna de las comarcas de los Estados Unidos que he recorrido. Habeis habitado sin duda siempre en alguna ciudad, pues es únicamente en donde

nuestro culto se encuentra constantemente observado. El jóven cazador se sonrió, pero guardó silencio teniendo sin duda sus motivos para no responder á esta pregunta.

-M. Grant, sin insistir, repuso despues de un momento de silencio: ¿comulgareis mañana con nosotros?

-Me parece que no, señor, respondió Eduardo con alguna turbacion. La que se aumentó cuando vió á Miss Grant pararse involuntariamente, y mirarlo con semblante de sorpresa; temo no estar con las disposiciones convenientes; las ideas que me ocupan en este momento estan muy poseidas del mundo para acercarme al alfar.

—Cada uno es juez de su conciencia, dijo el ministro; y aun confesaré que he observado esta noche en vuestras maneras, para con el juez Temple; un resentimiento que en ningun modo está conforme con lo que nos prescribe el Evangelio. Jamás tenemos razon en entregarnos à nuestra resentimiento, en cualquiera circunstancia que pueda ser; pero somos mucho más reprensibles cuando la ofensa que hemos recibido no se nos ha hecho con intencion.

-Son muy buenas las palabras de mi padre, dijo John Mohicano, son las palabras de Miquon. El hombre blanco puede hacer lo que sus padres le han enseñado, pero la joven aguila tiene en sus venas la sangre de un jeste Delaware. Esta sangre es colorada, y la mancha que hace no puede lavarse sino con la de un mingo.

Sorprendido con esta interrupcion, M. Grant se paró y se volvió hacia el viejo indio, el que lo miró con un semblante soberbio y determinado. Jhon, exclamó levantando las manos al cielo, ¿es esa la religion que os han enseñado los hermanos moraves? No, no lo puedo creer; son unas personas afables y piadosas: ni su ejemplo ni sus preceptos pueden haberos inspirado tales sentimientos; oid el lenguaje de nuestro Redentor: amad a vuestros enemigos, bendecid á los que os maldicen, haced

D. Manuel Amorin, Abogado de los Tribunales de la nacion, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último érmino de 15 dias, siguientes al de la insercion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, á todos los parientes morosos y no comparecidos que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la capellanía fundada en la parroquial de San Miguel de esta ciudad por Doña Dorotea de Castro en nombre de su marido Don Alonso Peñalosa, para que dentro de dicho término comparezcan en mi Juzgado y ante el infrascrito escribano, por sí ó por persona legalmente autorizada, á deducir el que consideren asistirle: najo apercibimiento que pasado sin verificarlo se pronunciará en los autos sentencia definitiva, y les parará entero perjuicio.

Jerez de la Frontera 28 de Octubre de 1836.—Amorin.—Licenciado Francisco María Perez Gomez.

D. Eugenio de Angulo, Magistrado de Audiencia y Juez de orimera instancia del distrito del Barquillo de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera y última vez y término de nueve dias á Joaquin Laguna, de oficio cochero, para que dentro de dicho término se presente en mi Juzgado sito en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz, y por la escribanía de número del crímen del refrendatario Don Juan Montesinos Moya, á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal, que de oficio le estoy instruyendo, por estafas, pues si asi lo hiciere, se le oirá y guardará justicia y en otro caso se seguirá la causa en su rebeldía, entendiéndose á las notificaciones con los estrados del Juzgado; parándole el perjuicio que hava lugar.

Madrid 28 de Octubre de 1856.=Eugenio de Angulo.=Por mandado de S. S., Juan Montesinos Mova.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de Lavapies, se llama y emplaza por término de nueve dias, desde la insercion del presente, á los que se crean con derecho á las caballerías que se reseñarán á continuacion, para que comparezcan en dicho Juzgado y escribanía de D. Cándido Capilla, justificando ser sus legítimos dueños.

Un caballo negro, morcillo, capon, cerrado, calzado bajo del zquierdo, sin hierro, de siete cuartas ménos dos dedos.

Un macho mular, negro, morcillo, entero, de cuatro años y siete cuartas ménos dos dedos.

D. Eladio Magallanes, Juez de primera iństancia de esta villa su partido.

Por el presente hago saber que en este mi Juzgado y por la escribanía de número del infrascrito se sigue causa criminal de oficio sobre la aparicion de un cadáver que fue hallado en el sido denominado Cerro del Alamo, término de la villa de Feria, el dia 44 del actual, cuyas señas son las siguientes: edad como de 34 á 40 años, pelo castaño, sobre cinco pies de estatura, vestido con chaqueta de mahon pajizo, y faja encarnada, á la espaida de la ereta de la Guardia civil, junto al camino Real, en cuya causa, habiendose depurado por el Juzgado todos los medios de investigacion para adquirir los datos necesarios y exclarecer los hechos que pudieran haber contribuido á su defuncion, asi como para rveriguar si tiene familia á quien pueda entregarse las pocas ropas demas efectos que se le encontraron, habiendo sido aquellas nútiles, se publica por medio del presente anuncio para que llegue á noticia de la familia del difunto, si la tiene, para que en el término de 30 dias se personen en este Juzgado á probar el derecho que les asista á las prendas que obran en poder del ac-

Dado en Zafra á 25 de Octubre de 4856.-Eladio Magallanes. = De su órden, Vicente Perez Martinez.

D. Antonio Sanchis, Magistrado de Audiencia fuera de la core. Juez de primera instancia de este distrito del Mediodía de la

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Rozas, que se dice habitar en la calle de la Comadre, núm. 49, cuarto pajo; Luisa N., casada, en la propia calle, núm. 14, y Ramon N., en la de Cabestreros, se ignora el número por no haber sido encontrado en ellas, para que en el término de tercero dia comparezcan en este Juzgado y escribanía á cargo del que refrenda, los dos primeros á prestar sus declaraciones de inqu cero á declarar como testigo en cierta causa criminal; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya

lugar. Dado en Madrid á 31 de Octubre de 1856. = Antonio Sanchis.=Por mandado de S. S., Mariano Gomez.

Juzgado de primera instancia de Barcelona.-Distrito de Paacio.—Doña Juana Vives de Vidal, consorte de D. Francisco Vidal, vecina que fue de Zaragoza, desde cuyo punto salió hace algunos meses para la ciudad de Cádiz, se presentará dentro de nueve dias en este Juzgado, calle de San Pablo, núm. 41, piso segundo, para oir la notificacion del auto de 22 de Agosto último con el cual se le ofrece la causa que se instruye sobre defraudacion de la ley de la plata de cierto número de cucharillas para café ; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho hava lugar.

Barcelona 30 de Octubre de 1856.-Por disposicion del Señor Juez, Fernando Ferran.

D. Martin Maroto Calderon , Juez de primera instancia de esta ciudad v partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa que, con servicio en la iglesia parroquial del Montijo, fundó y dotó Catalina García, viuda de Anton Martin, para que en el término de 30 dias, contados desde que tenga lugar la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á deducir el que les asista, por medio de procurador autorizado competentemente, pues de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente; asi lo tengo mandado por auto de ayer en el expediente á instancia del procurador de este número D. Cárlos Perez, representante de Cristóbal Carrasco, sobre que se declare de su propiedad y se le adjudiquen os bienes que forman precitada capellanía.

Dado en Mérida á 13 de Setiembre de 1856. — Martin Maroto Calderon.=Por disposicion de dicho señor, Vicente Calderon y Aguinan.

bien á los que os aborrecen, y rogad por aquellos que os maltratan y persiguen; tal es el mandamiento de Dios, John, y nadie puede esperar verlo sin haberlo obedecido

El indio escuchó al ministro con atencion. El fuego que brillaba en sus ojos se fue calmando poco á poco, y sus músculos volvieron á tomar su estado natural; pero moviendo ligeramente la cabeza hizo seña á M. Grant para que se volviese á poner en camino, y le siguió en silencio.

La agitación que experimentaba M. Grant dió más rapidez á su marcha, y el viejo jefe tomó el mismo paso sin parecer necesitar hacer el menor esfuerzo; pero Eduardo advirtió que Luisa iba más despacio, y se encontraron bien pronto á algunos pasos distantes de sus compañeros. Como la senda era ya más ancha se le acercó y se puso á su lado.

-¿ Estáis cansada Miss Grant? le dijo: la nieve cede al pie, y hace el camino más penoso. Aceptad el auxilio de mi brazo. Distingo una luz enfrente de nosetros que será sin duda de la casa de vuestro padre; pero aun estamos á alguna distancia.

-Estoy en estado de caminar, respondió con voz débil y trémula; pero ese viejo indio me ha espantado: sus miradas eran terribles cuando se volvió estando hablando con mi padre..... Olvido que es vuestro amigo, y tal vez vuestro pariente, segun lo que acaba de decir, y sin embargo vos no me inspirais el mismo temor,

-Vos no conoceis bien esa raza de hombres, Miss Grant, le replicó su jóven conductor, de lo contrario sabriais que la venganza pasa por una virtud entre los indios. La primera leccion que reciben en su infancia es no olvidar jamas ni perdonar una injuria..... solamente los derechos de la hospitalidad pueden vencer su resenti-

—Creo, señor, dijo Luisa retirando su brazo involune tariamente, que vos no habreis sido educado bajo tales principios.

-Si vuestro padre me hiciese semejante pregunta, respondió, me bastaria decirle que he sido educado en el seno de la iglesia; pero á vos, Miss Grant, os responderé que he recibido más de una leccion práctica del perdon y olvido de las injurias; creo tengo poco que reprenderme respecto á esto, y procuraré tener aun ménos en o sucesive

Hablando de este modo la ofreció de nuevo su brazo, Luisa lo aceptó, y conversando entónces de cosas indife-

rentes, llegaron á la casa de M. Grant. El sacerdote y John Mohicano se habian parado á la PARTE NO OFICIAL

D. Joaquin Escario, Gobernador de la provincia de Valencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á Don

Pedro Acevedo, Administrador principal de loterías que fue de

esta ciudad, núm. 2,551, para que dentro de nueve dias, á contar

desde la insercion del presente en la Gaceta del Gobierno y Bole-

tin oficial, se presente en este Gobierno de provincia á respon-

der del alcance de 130,716 rs. y 68 céntimos que le resultó en la

visita girada, segun consta de la certificación adjunta, intereses

de dicha suma y costas que se ocasionen; bajo apercibimiento

que de lo contrario se le declarará contumaz y rebelde, y con los

estrados se entenderán las sucesivas diligencias hasta hacerse efec

El infrascrito escribano de Hacienda de la provincia.

Dado en Valencia á 30 de Octubre de 1856. = Joaquin Esca-

Certifico que por el Gobierno de la misma y con mi actuacion

e sigue expediente ejecutivo contra D. Pedro Acevedo, Adminis-

trador principal de loterías, núm. 2,551, de esta capital, sobre re-

integro á la Hacienda pública del alcance de 430,746 rs. y 68 cén-

timos que le resultó en la visita girada en 6 del actual por la

Administracion de Hacienda pública y la general de Loterías.

Y para que conste, compliendo lo mandado en el art. 124 del

reglamento para ejecutar la ley de 25 de Agosto de 1851, que or-

ganizó el Tribunal de Cuentas del Reino, doy la presente con el

visto bueno del Sr. Gobernador, que firmo en Valencia á 30 de

D. Cavetano García del Pozo, Juez de primera instancia de

Por el presente cito, llamo y emplazo á Benigno Serrano, ve-

cino de Carranque, á fin de que en el término de 20 dias se pre-

sente en este Juzgado y su cárcel nacional á responder de los

cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por

muerte á su convecino Santiago Garrido; bajo apercibimiento que

de no verificarlo en dicho término se seguirá la causa en rebel-

día sin más citarle ni emplazarle, entendiéndose las diligencias

Dado en Illescas á 5 de Noviembre de 1856.=Cayetano Gar-

D. Manuel Mantilla, Alcalde de esta villa de Alcázar de San

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Martinez.

Juan y Juez interino de primera instancia de su partido, por au-

natural de Albatera, provincia de Alicante, y vendedor ambu-

lante de fósforos y estampas, para que en el término de 30 dias.

des de el en que se inserte este edicto en la Gaceta de Madrid, se

presente en este Juzgado por la escribanía del infrascrito á res-

ponder á los cargos que le resultan en la causa criminal pendien-

te sobre incendio de mies candeal que tuvo lugar en las inmedia-

pues si lo verificare será oido, y se le administrará justicia en lo

que la tuviere, y en otro caso le parará el perjuicio que hay.

Dado en Alcázar de San Juan á 6 de Noviembre de 1856.=

D. Matías Jimenez Perona, Juez de primera instancia de est.

Por el presente y término de 30 dias, á contar desde el en que

se inserte este en la Gaceta de Madrid, cito, llamo y emplazo

José Bonet, vecino de Cortes de Pallas, á fin de que dentro de di-

cho término se presente en este Juzgado para la práctica de cier-

ta diligencia que tengo acordada; con apercibimiento que si no

Dado en Cuenca á 5 de Noviembre de 1856.-Matías Jimenez

D. Tomas Perujo Peña , Juez de primera instancia de esta ca

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Bautista Gu-

tierrez, vecino de la Vega de Pas, á fin de que á término de 30

dias que se le señalan, comparezca en este Juzgado especial de

Hacienda á responder de los cargos que le resultan en la causa

que se le sigue sobre aprehension de tabaco; bajo apercibimiento

de que pasado dicho término sin haberlo vernicado, se le decla-

rará contumaz y se seguirá dicha causa en su ausencia y rebel-

Dado en Palencia á 5 de Noviembre de 1856.=Tomas Perujo

D. Santiago de Motta, Juez de primera instancia de esta villa

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias

al de la fecha, á José García Villarnovo Alamo, natural de Cas-

tilla, parroquia de Santa Eulalia de Sagredo, partido judicial de

Santa Marta, en la provincia de la Coruña, para que en diche

término comparezca en este Juzgado por la escribanía del que

refrenda, á ser notificado de un auto proveido en este dia en cau-

sa criminal de oficio que contra el mismo se sigue; pues de no

verificarlo se entenderán con los estrados, parándole los per-

Olme do y Noviembre 5 de 1856.=Santiago de Molta,=Por si

Por el presente, y en virtud de providencia del Exemo.

Ilmo. Sr. Vicario eclesiástico, refrendada del infrascrito notario

se cita y emplaza al presbítero D. Angel Herreros de Mora, per-

teneciente que ha sido al colegio de misioneros de Asia, siluado

en Ocaña, para que dentro del término de 20 dias se presente en

ja audiencia de S. E. Ilma., que la tiene en la calle de la Pasa.

número 3, cuarto principal; con apercibimiento que de no ha-

cerlo se seguirá en rebeldía la causa que contra el mismo se ins

truye por los delitos de apostasía de la fe, infraccion del voto de

castidad por haber contraido matrimonio, y propagandista del

protestantismo en España, y le parará el perjuicio que haya

D. Antonio de la Cuesta, Juez de primera instancia de esta

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez á Cár-

os Lopez, natural de Busto, provincia de Búrgos, para que com-

parezca en la cárcel nacional de este Juzgado dentro de nueve

dias, á responder á los cargos que contra él resultan en la causa

criminal que pende contra el mismo, sobre hurto de una pañada

de lienzo en casa de Tomas Gonzalo, vecino de Villanueva de las

Canetas, un martillo de majar piedra y una hacha de cortar leña:

que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y no verifi-

cándolo se seguirá la causa en su rebeldía, parándole el perjui-

la Cuesta.=Por su mandado, Cesáreo Corral.

naba en ella la mayor limpieza.

paises bordados á la aguja.

hijos que habia tenido.

Dado en Castrojeriz á 3 de Noviembre de 1856.-Antonio de

puerta para aguardarlos: el primero esforzándose á des-

arraigar con sus preceptos religiosos y morales los prin-

cipios poco cristianos que habia descubierto en el segun-

lo; y el viejo indio oyéndole con atencion, pero sin ma-

nifestarse convencido de otro modo que con un respetuo-

pueblo, enmedio de un campo lleno todavía de cepas de

formaban. El exterior de la casa presentaba grandes se-

ñales de la negligencia y precipitacion con que se cons-

truyen las primeras en un pais nuevamente habitado

pero el interior era bastante cómodo, y á lo ménos rei-

La primera pieza en que entraron parecia destinada

para comedor, aunque habia una grande chimenea dis-

puesta de medo que indicaba servia tambien algunas ve-

ces de cocina. Habia encendido un hermoso fuego, y la

claridad que producia hacia casi inútil la vela que Luisa

encendió al instante. El centro de la habitacion estaba cu-

pierto con una alfombra de manufactura del pais, y los

muebles eran todos de la mayor sencillez. En las paredes

habia colgados atgunos cuadros de madera negra con

el que una jóven estaba llorando. Sobre él se veian tam-

bien los nombres de varios individuos, todos del apellido

de Grant. De este modo supo Eduardo que el ministro

era viudo, y que la jóven que se habia apoyado sobre su

brazo en el camino era la única que le quedaba de seis

la chimenea. Luisa se quitó un abrigo de seda y un som-

brero de paja que convenia mejor á sus facciones modes-

tas é ingénuas que al rígor de la estacion; y habiéndose

sentado entre su padre y Eduardo, M. Grant dirigió de

cacion que habeis recibido os haya hecho renunciar á esos

principios de venganza que vuestro nacimiento habia como

naturalmente inculcado en vos; pues segun algunas expre-

siones de John debo creer que descendeis de los Delawares.

No os ruboriceis por eso. No es el color ni el nacimiento

lo que constituye el mérito, y no sé si el que tiene al-

guna relacion de parentesco con los antiguos propieta-

rios de este suelo no tiene más derecho á recorrer estas

-Padre, dijo el viejo jefe volviéndose hácia el sacer-

montañas que los que se las han apropiado.

-Me lisonjeo , mi jóven amigo , le dijo , de que la educa-

le nuevo la palabra al jóven cazador.

Todos se sentaron delante del fuego, que brillaba en

Uno de estos dibujos representaba un sepulcro sobre

Luego que hubieron llegado los jóvenes, entraron to-

o verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Perona.=Por su mandado, Leon Torrecilla.

día, parándole el perjuicio que haya lugar.

Peña.=Por su mandado, Santiago Sanjuan.

de Olmedo y su partido &c.

juicios á que haya lugar.

nandado, Tomas Forés Perez.

lugar.=Gregorio Ignacio Gutierrez

villa de Castrojeriz.

cio que hubiere lugar.

so silencio.

pital, y de Hacienda en su provincia.

ciones de esta poblacion, al anochecer del dia 13 de Julio último

cía del Pozo.=Por su mandado, Francisco Valdés.

sencia del Sr. proptetario, en uso de su licencia

ivo el reintegro del alcance.

io.=Por mandado de S. S., José Antiga.

Octubre de 1856.=Escario.=José Antiga.

esta villa de Illescas y su partido.

con los estrados de este Juzgado.

ciudad y su partido.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

MADRID - A continuacion publicamos la circular expedida por el Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo para que se hagan rogativas públicas con motivo de la sequía.

«Arzobispado de Toledo.—Circular.—Inspirada siemore la Iglesia nuestra madre por el espíritu divino que a dirige, y solicita del bien espiritual y temporal de sus nijos, tiene dispuestas las preces para rogar al Señor en todos los acontecimientos prósperos ó adversos de su vida, en aquellos para tributarle la mas cordial accion de gracias, y en estos para implorar sus misericordias en los dias de grandes y públicas aflicciones y calamidades, con las cuales manifiesta que todo está sujeto á su omnipotencia; que no podemos impedirlas por nosotros mismos, y que son inútiles nuestros esfuerzos si no acudimos al Señor pidiéndole nos mire con ojos de piedad, inclinando sus oidos á nuestras humildes súplicas.

Ahora nos hallamos en uno de estos casos que ocurren con frecuencia por nuestros pecados. Amenazados estamos del liambre con todas las consecuencias funestisimas que trae consigo la falta de cosecha; porque si el Señor no hace descender la lluvia que fecundiza la tierra. esta permanecerá árida sin producir cosa alguna, y la calamidad será horrorosa, no solo para los pobres, sino para las clases acomodadas: á todos alcanzará este terrible azote de la indignacion de Dios.

Para aplacarlo pues, y que cese tan lamentable infortunio, abundando en los sentimientos religiosos que tanto distinguen á S. M. la Reina nuestra Señora, y á su piadoso é ilustrado Gobierno, que comprende la grande importancia de sus deberes en este punto, hemos dispuesto que en todas las parroquias del Arzobispado se hagan rogativas públicas para pedir al Señor se digne conceder la lluvia que tanto deseamos, en la forma que previene el Manual, cantándose el primer dia la misa votiva pro quacumque necessitate, con las oraciones ad petendam pluviam, continuándose las preces en los ocho dias siguientes, asistiendo todo el clero de la parroquia convocado expresamente al efecto, y exhortando los párrocos á sus feligreses á que concurran á un acto que tanto les interesa. Con igual fin los mismos invitarán á sus respectivos Ayuntamientos y demas Autoridades que puedan haber en el distrito de sus feligresías, porque su

ejemplo será un estímulo poderoso para que los imiten. Siendo las oraciones de las religiosas tan agradables al Señor, esperamos que desde lo interior de sus claustros elevarán sus votos para que perdone á su pueblo y retire esta amargura y castigo tan inminente; y conce-Manuel Mantilla.—Por su mandado, Pedro José Alvarez. 4453 demos cien dias de indulgencia á todos los fieles por cada vez que asistan á estos actos, y otros ciento á los que confiesen y comulguen en cualquier dia de los desig-

> Estamos en la confianza de que el pueblo, cuya inmensa mayoría tiene muy arraigados los sentimientos católicos que les inculcaron y recibieron de sus padres , y que diariamente los está manifestando en tantas prácticas religiosas tan solemnes como útiles para conservar su fe en medio de los peligros y asechanzas con que los cerca el enemigo comun de nuestra salvacion, ayudará mucho con sus fervorosas oraciones, extendiéndolas tambien como exige la caridad cristiana, que es el alma de nuestra Religion Santa, en favor de aquellos que desgraciadamente puedan haberse dejado llevar y seducir de pensamientos é ideas contrarias á la verdad, para que dejen las sendas extraviadas, se conviertan y vivan en la gracia del Señor. ¿ Quién sabe sus caminos ocultos? Tenemos mucha experiencia de esta clase de conversiones, en que varios han venido á buscarnos para hacernos presente su triste estado y llorar sus extravios. Pidamos al Señor nos bendiga con su mano poderosa y bienhechora, ahora v en todo tiempo, v nos conduzca despues á una eternidad bienaventurada.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1856.-Juan José, Cardenal Bonel y Orbe, Arzobispo de Toledo.»

De la Zarzuela tomamos las siguientes noticias tea-

-Han empezado en el teatro de la Zarzuela los ensavos de El Diablo en el poder. Tambien se preparan para re-presentarse ántes El Dominó azul, La Cisterna encantada v El Vizconde. En vista de la buena aceptacion que ha tenido la Carolina Di-Franco en Catalina, se encargará del papel del protagonista en El Vizconde.

El papel que representaba Caltañazor en la Cisterna Encantada correrá á cargo de la lindísima Matilde Flores. Tenemos entendido que el Sr. Vega asiste á los ensayos de esta zarzuela, arreglada á la escena española por dicho señor. El pintor Sr. Muriel debe haber empezado va á tra-

semi-mágia que el Sr. D. Ventura de la Vega ha arreglado, teniendo á la vista le Cheval de Bronze que tanta aceptacion tiene en Francia. La música es del Sr. Arrieta. -No es cierta la contrata de la señora Moreno de Capa,

zar las decoraciones para el Planeta Venus, zarzuela de

que algunos periodicos han supuesto debia ingresar en el teatro de la Zarzuela: tampoco hay nada respecto de la señorita Zamacois, á pesar de cuanto se ha dicho.

-Parece que en esta semana honrarán con su presencia SS. MM. el teatro de Tirso de Molina, donde veremos puestas en escena brevemente algunas nuevas comedias líricas, entre ellas una del Sr. Bremon, nominada Ganar la partida al Rey; otra del Sr. Frontaura, cuyo título es El amor de mi niña, y varias de otros autores.

BARCELONA 6 de Noviembre.—Esta tarde á las dos nan salido de sus cuarteles, dirigiéndose al Campo de Marte, en donde han hecho varios maniobras á presencia del Excmo. Sr. Capitan General que á ellas ha asistido. los regimientos infantería de Africa, Gerona, Sevilla Constitucion, y una seccion de artillería. Parece que mañana á la misma hora deberán practicar iguales ejercicios las restantes fuerzas de la guarnicion de esta plaza.

MÁLAGA 6 de Noviembre.—Dícese que anteayer saió un Comandante de distritro con cuatra guardias urbanos en persecucion de unos criminales, que aprehendió al fin, viniendo con ellos hácia Málaga; pero al lle-

dote, vos no habeis aun pasado el verano de la vida: vuestros miembros estan todavía fuertes; subid á la más alta de las montañas, y mirad á vuestro alre edor. Todo lo que vereis desde el Levante hasta el Poniente, desde las grandes aguas hasta el sitio en que el rio se oculta detras de las montañas; todo eso, digo, pertenece á la jóven águila. Su sangre es la de los Delawares, y su dedos en la casa. Esta estaba situada á alguna distancia del recho el más fuerte. Pero el hermano de Miguon es justo Semejante á un rio que corta el pais en dos partes, le pinos que se distinguian por los montecillos de nieve que dirá: «hijo de los Delawares, toma esa parte, guárdala, y sé el principal en el territorio de tus padres.»

 Jamas, exclamó el jóven con una energía que llamó la atencion de M. Grant y de su hija. Un lobo del bosque no persigue con más encarnizamiento á su presa como ese hombre está devorado por la sed del oro, aunque para llegar á la riqueza se ha arrastrado con toda la as-

tucia de la serpiente. -Moderaos, hijo mio, moderoos, dijo M. Grant. Esos movimientos impetuosos de resentimiento debe reprimirse. La injuria accidental que os ha hecho M. Temple os hace sentir más vivamente las que han recibido vuestros antepasados. Pero la una fue involuntaria, y las otras consecuencia de una de aquellas grandes mudanzas políticas que de tiempo en fiempo humillan el orgullo de los Reyes, y hacen desaparecer las naciones poderosas de la superficie de la tierra. ¿En dónde estan abora los filisteos que tuvieron tan frecuentemente en esclavitud à los hijos de Israel? ¿Qué ha sido de aquella soberbia Ba-bilonia, morada del lujo y de los vicios que en su embriaguez se nombraba la reina de las naciones? Reflexionad que no tenemos derecho á obtener el perdon de nuestro Padre celeste , sino miéntras lo acordamos nosotros mismos á los que nos han ofendido. Ademas, el daño que os ha hecho el juez Temple era involuntario, y otro brazo no tardará en curarse.

-; Mi brazo! repitió Eduardo en tono de desprecio ¿Creeis que yo pienso en eso? ¿Creeis que pienso en que me haya querido asesinar? ¡No, no! es demasiado prudente, demasiado cobarde, para cometer semejante crimen. ¡Enhorabuena! Que su hija y él se vanaglorien de sus riquezas, el dia de la retribución no dejará de llegar por eso. No, Mohicano puede sospecharlo de haber tenido intenciones sangrientas, pero vo no lo acuso de ese

Hablando de este modo, se habia levantado, y recorria el cuarto á grandes pasos con el aspecto de la más viva agitacion. Luisa espantada se habia aproximado á su padre, y pasado su brazo por debajo del suyo.

gar al sitio conocido por las Barrancas, se presentó de pronto el famoso criminal el Chato de Cómpeta, quien se propuso librar á sus compañeros: en este caso el Comandante determinó que estos se adelantasen con dos

guardias, como asi se verificó, quedando él con los otros dos defendiéndose de las agresiones del Chato. En esta lucha uno de los guardias, llamado Antonio Quiles, disparó su carabina sobre el criminal, hiriéndole ligeramente en la cara, pero lo bastante para que el foragido apuntase certeramente á su contrario, dejándolo muerto en el acto. Al punto que esta noticia llegó á conocimiento de la

autoridad, dispuso que el primer comisario D. Manuel Nillo saliese con fuerza, y otras en diferentes grupos, con objeto de alcanzar la captura del Chato, però a la hora en que escribimos estas líneas no hay parte oficial de sus resultados, los cuales averiguaremos para ponerlos en conocimiento de nuestros lectores.

Anteayer tarde salió con direccion á Granada la fuerza de cazadores de Antequera, compuesta ya de los quintos de milicias provinciales. Sabemos que el Banco de Málaga ha fijado el tipo de

interés para los descuentos en el presente mes al 6 por 100 anual (Correo de Andalucia SEVILLA 8 de Noviembre.—Sabemos que con el objeto de tratar esta importantísima cuestion, reunió ante-ayer en su despacho el Sr. Gobernador D. Juan Bautista

Enríquez á los labradores más ricos y almacenistas de granos de Sevilla. (Porvenir.) TARRAGONA 7 de Noviembre.—El Consejo provincial sigue ocupado todavía en la recepcion de quintos, si bien es de presumir que dentro de breves dias quedarán va

resueltas todas las reclamaciones que por su framitación no pudieron serlo oportunamente. (El Eco.) TORTOSA 3 de Noviembre.—Ayer se marchó la fuerza de la Guardia civil que habia venido á esta plaza de regreso para la de Tarragona, para donde tambien pare-

ce que sale hoy el Gobernador civil. Disfrutamos de un excelente tiempo que los labradores aprovechan para la siembra despues de las últimas lluvias, de cuyo beneficio carece Aragon, si hemos de juzgar por lo menguado que baja el Ebro.

Disfrutamos tambien de tranquilidad completa. Corona de Aragon.)

EXTERIOR.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID. -- Paris 40 de Noviembre de 1856.—Segun dicen las correspondencias y periódicos de Berlin, es alli opinion corriente, en los altos lugares, que Inglaterra y Austria no tienen derecho para interpretar solas el tratado de paz, y que Rusia tiene razon para pedir la reunion de las Confe-

Los diarios alemanes y las correspondencias (de Viena continúan hablando de los últimos cambios que se han verificado en las relaciones de las Potencias europeas. Hablan con más seguridad que nunca de la union de Austria, Inglaterra y Turquía sobre la doble cuestion relativa á la ocupacion de los Principados por las tropas austriacas y la presencia de los buques ingleses en el mar Negro.

Por otra parte se asegura que Rusia, no contenta con protestar contra la presencia de los austriacos en los Principados y de la de los ingleses en el mar Negro, ha creido deber mantener fuerzas importantes en la Rusia meridional.

La opinion de la prensa acerca de las nuevas conferencias en Paris presenta un verdadero mosáico. Sabido es que se ha dicho, con razon ó sin ella, que Austria é Inglaterra se negaban á tomar parte en este nuevo Congreso. El Journal des Debats ha manifestado que reconocerian su error, y vendrian á mejor consejo.

Por la via de Marsella tenemos noticias de Nápoles que alcanzán al 3 del actual. El Rey habia vuelto de Gaeta a la capital el 30 de Octubre, y celebrado un Consejo de Ministros. Habia hecho salir para Roma un enviado encargado de una mision, y despues regresó á Gaeta, donde debia permanecer hasta el 8.

La fragata francesa Duchayla y un aviso ingles cruzaban por delante de Nápoles. Uno y otro buque cambiaron saludos con los fuertes, y varios Oficiales desembarcaron y circularon por la capital. Estos buques estacionarios están encargados de la vigilancia y de la trasmision de despachos. v debian ser relevados sucesivamente por otros buques.

Hablábase en Nápoles de la próxima publicacion de diferentes decretos relativos á la administracion v obras públicas. Una correspondencia de Nápoles refiere el acto

de la salida de las legaciones inglesa y francesa. El Baron Brennier salió el 28 de Octubre á las diez de la mañana en un carruaje de seis caballos, precedido de un correo y seguido de un furgon en el que iban sus criados y equipajes.

A las tres de la tarde del mismo dia salió tambien de Nápoles el encargado de negocios de Inglaterra, Mr. Peter, acompañado de Mr. Plumkett v del primer Secretario de la Embajada de Francia. Con el obieto de evitar cualquier demostracion, habia distribuidos por la carrera numerosos agentes de po-

El Morning Post ha publicado recientemente un violento artículo contra el Austria, con motivo de la cuestion napolitana. El Times anuncia ahora que su corresponsal de Viena le escribe que el Gobierno austriaco ha recibido la seguridad de Lóndres de

pais, hija mia, la dijo lel sacerdote. La sangre europea está mezclada en ese jóven con la de los indios, como acabais de oir, y ni las ventajas de la educación, ni las de la religion han podido desarraigar esa funesta propension. El tiempo y mis cuidados lo conseguirán tal vez. Aunque hablaba en voz baja, Eduardo lo oyó, y levantando la cabeza con una sonrisa, cuya expresion no se podia definir, volvió á tomar la palabra en tono más sosegado.
—No os inquieteis, Miss Grant, me he dejado llevar de

un movimiento que hubiera debido reprimir: debo como otro padre, atribuirlo á la sangre que corre por mis venas, sin convenir por eso en que tenga que avergonzarme de mi nacimiento, pues es la única cosa en que me es permitido estribar mi orgullo. Sí, me vanaglorío de descender de un jese Delaware; de un guerrero que honraria á la naturaleza humana. Él viejo Mohicano era su amigo, y hará justicia á sus virtudes.

M. Grant, viendo que el jóven estaba más tranquilo, y el viejo indio siempre atento, empezó entónces una disertacion teológica sobre el deber de perdonar las injurias; y despues de una hora de conversacion amistosa. sus dos oyentes se levantaron y se despidieron de sus huéspedes. En la puerta se separaron; Mohicano tomó el camino que conduce al pueblo, miéntras que el jóven Eduardo se dirigia hácia el lago. El ministro que los habia acompañado hasta la puerta, permaneció algunos instantes aquí, siguiendo con la vista al viejo jefe que cami-

naba con una agilidad extraordinaria en su edad. Al entrar en la casa, M. Grant encontró á su hija de pié, delante de una ventana situada á espaldas de la habitacion, y que dominaba el lago. Se acercó á ella, y vió á la distancia de cerca de media milla al cazador atravesando á grandes pasos el lago, cuya superficie habia vuelto sólida el frio; y dirigiéndose hácia una punta de tier. ra en donde sabia que estaba situada la choza de Mediade-Cuero, á la orilla del lago, al pié de un peñasco coro-

nado de pinos. -Es admirable, dijo, cómo las inclinaciones de los savajes se perpetúan y conservan tanto tiempo su ascendiente en esa notable raza. Pero él persevera como ha empezado, y concluirá por triunfar. La primera vez que venga á vernos, hija mía, recordadme que le preste mi homilio contra la idolatria.

- ¡Cómo! padre mio, ¿ lo creeis en peligro de que recaiga en los errores de sus antepasados

No, hija mia, él es bastante instruido para que no sea de temer ese peligro; peró existe otra idolatría no ménos

Tal es la violencia hereditaria de los naturales del j temible, cual es la de nuestras pasiones.

laciones con Lord Palmerston.

Escriben de Suiza que continúan allí en grande escala los alistamientos para el servicio de Nápoles.

Un despacho de Francfort ha anunciado que la comision especial de la Dieta germánica, encargada de examinar las proposiciones de la Prusia, relatitas al asunto de Neuchatel, se ha declarado en favor de esas proposiciones. Segun El Constitucional de Paris, esa declaracion se reduce á lo siguiente:

«La comision invita á la Dieta á reconocer los dereches que confieren al Rey de Prusia sobre el Principado los tratados de 1815 y el protocolo de Londres de 1852.»

El Constitucional añade que despues de ese reconocimiento de la Dieta quedará todavía por terminar las modificaciones que han sufrido esos derechos desde 4815 por efecto de las concesiones sucesivas del Gobierno prusiano, especialmente en 4830 y 4848, lo cual no puede arreglarse sino por medio de un Congreso.

Por su parte el Mornin-Post declara que la oferta de la reapertura de las conferencias de Paris, ó del arbitraje por una Potencia neutral, no es aceptable, y que el tratado de Paris no necesita revision. Inglaterra sabrá defender el tratado.

Un diario de Viena, El Ost-Deuche-Post, contestando á los diarios franceses, expresa la idea de que la reunion de un Congreso definitivo en Paris seria apetecible; pero que el momento es inoportuno. en atencion á que las desconfianzas actuales no servirian más que para producir graves complica-

El Times, en una correspondencia de Paris, dice que está próximo á celebrarse un tratado de comercio entre Francia y Rusia, y que ese tratado es particularmente favorable á la primera de dichas naciones, lo cual explica la mejor inteligencia que se nota entre los Gabinetes de Paris y de San Petersburgo, y el aplazamiento de la reforma de los aranceles franceses.

Un diario extranjero anunciaba, hace poco, la solucion de la cuestion pendiente entre la Turquía y el Montenegro. Segun las últimas noticias recibidas por la Gaceta austriaca, no parece exacta esa noticia, pues se asegura que la Puerta no ha aceptado las bases del arreglo propuesto por el Príncipe Danilo, y aun se cree que contestará con una negativa formal á aquellas proposiciones que tienen por objeto ceder al Montenegro una parte de su territorio.

Por El Niágara hay noticias de New-York hasta el 21 de Octubre, y de Boston hasta el 22. Los diarios abolicionistas de New-York no disputan la victoria de los demócratas en la eleccion de Pensilvania. Segun una correspondencia del Times, los demócratas han tenido una votacion de 400,000 votes. Las relaciones de Indiana son todavía mas desastrosas para los republicanos. Este Estado, con el que habian contado, se ha declarado contra ellos por una mayoría de 5,000 lvotos, acusando en el Noroeste una debilidad que hasta los mismos demócratas no habian previsto. Se principió á creer por los periódicos que M. Buchanan tiene asegurada la eleccion.

AUSTRIA - Viena 2 de Noviembre. - No se cree aquí que el Congreso de Paris se reuna el 45 de Noviembre como se ha pretendido. Lo cierto es que ni Austria ni Inglaterra ni la Puerta consideran actualmente el momento oportuno para renovar las conferencias. El Congreso de Viena se ha manifestado, segun dicen, muy francamente en este asunto, y se asegura que las explicaciones que estaba encargado de hacer con este motivo Mr. de Hubner en Compiegne no han encontrado grande acogida.

Dicen que el acuerdo de Francia y Rusia en algunos puntos de la cuestion de los Principados, su futura organizacion, la regularizacion de las fronteras, y la ocupacion austriaca se ha formulado hace algunas semanas ya, y se añade que estos dos Estados se han puesto tambien de acuerdo sobre otras cuestiones políticas. (Nueva Gaceta de Wurtzbourg.)

Idem 31 de Octubre.-Es cierto que Austria, Inglaterra y la Puerta se hallan perfectamente de acuerdo sobre la cuestion de la ocupacion de los Principados, así como acerca de la presencia de los buques de guerra ingleses en el mar Negro. En todas estas cuestiones las tres Potencias obrarán unánimemente respecto á Francia v Rusia Se han convenido en no entrar respecto á este punto en negociacion alguna separada, y habrán de ponerse de acuerdo en todos los pasos que sean necesarios. En las contestaciones que se darán á las reclamaciones que puedan hacer Francia y Rusia se invocará como razon terminante el consentimiento de la Puerta en la prolongacion de la ocupacion de los Principados y de la permanencia de los buques ingleses en el mar Negro. En virtud de sus derechos de soberanía puede en efecto la Puerta adoptar en este punto las medidas que juzgue son de su interes. Hé aquí pues una nueva especie de triple alianza. Esta nueva combinacion política no se verificó sin algunas concesiones reciprocas. Así es que Inglaterra se ha comprometido con Austria á no combatir la ocupacion de las legaciones por nuestras tropas, y nuestro Gabinete ha declarado por su parte que no pondria obstáculos á Inglaterra en su política respecto á Grecia. (Gaceta de la

Idem 2 de Noviembre.—Bueno será que justifiquemos más ampliamente la denegacion que hemos opuesto á la noticia publicada por los periódicos franceses de una pretendida protesta de la Puerta contra la continuacion de la presencia de las tropas austriacas en los Principados. Un gran periódico de Paris contesta á nuestra objecion que si el paso dado por la Puerta no ha tenido el carácter de una protesta, tiene por lo ménos el de un voto expreso en los términos más claros. Que los periódicos de la capital de Francia den un paso más; que publiquen el voto manifestado por la Puerta, y entónces se encontrarán en el terreno de los hechos. Si hubiesen dicho en efecto que al aproximarse el término en que todas las disposiciones del tratado de Paris debian realizarse, la Puerta ha manifestado el deseo de ponerse de acuerdo con Austria é Inglaterra acerca de la presencia de las tropas austriacas en los Principados, y de la escuadra inglesa en el mar Negro, nosotros habriamos tenido ciertamenmente que contradecir una asercion semejante. Ahora añadiremos con placer que la inteligencia deseada de la Puerta con Austria é Inglaterra se halla en muy buen camino. (Correspondencia austriaca.)

Idem id.—Sabemos por buen conducto que, á propósito del asunto de Nápoles, Inglaterra se halla próxima á realizar un deseo concebido por ella hace años. Tratábase nada ménos que de la ocupacion de un punto de la costa de Sicilia por las tropas inglesas á fin de ejercer uua vigilancia más fácil en los asuntos italianos y en las complicaciones que pudieran resultar. Inglaterra justificaria esta medida á ejemplo de Francia é Inglaterra, que tienen guarnicion en Roma y en la Romanía.

Idem id.-Los despachos más recientes recibos en Vie na de Mr. de Martini, nuestro Plenipotenciario en Nápoles, son lisonjeros para la influencia que la política austriaca creia tener derecho de ejercer en la marcha de los asuntos. Parece ahora fuera de duda que nuestro Enviado ha encontrado en M. de Kokoschine un rival que por

notable en el espíritu del Rey Fernando.

El fin que el Gabinete de San Petersburgo se propone conseguir en Italia es muy conocido y apreciado en Viena. Basta deciros con qué sentimientos se consideran las prevenciones que Rusia prodiga á Cerdeña. Las consecuencias de esta nueva, por no decir anómala, intimidad que estas dos últimas Potencias se esfuerzan recíprocamente en establecer entre sí, no se ocultan á nuestros hombres de Estado, que consideran por otra parte el momento actual como poco favorable para impedirlo con algunas probabilidades de buen éxito. Parece pues muy decidido aqui en dejar que se consolide la alianza rusosarda, bien seguros de que los principios diametralmente opuestos en que se fundan y funcionan estos dos Gobiernos, producirán en un tiempo más ó ménos próximo un rompimiento.

Si, como se puede prever, los consejos de M. Kokoschine continúan prevaleciendo en el ánimo del Rey Fernando, nuestra influencia desaparecerá en la alta Italia, se veria, como antes de 1803, predominar exclusivamente la influencia rusa. Lo que resulta de los últimos despachos de M. Martini es que ha pasado del primero al segundo rango en el punto de vista de sus relaciones diplomáticas anteriores. Para cualquiera que conozca el espíritu meticuloso del Rey Fernando, no puede ser dificil tenga en cuenta los motivos de este cambio.

Despues que ha sabido este Soberano el íntimo acuerdo que se ha establecido entre nuestro Gabinete y el de San James á propósito de las grandes cuestiones no resueltas todavia en Oriente, y de las cuales las de Nápoles no son más que el corolario, se ha podido reconocer más de un síntoma, que el poderío de que gozaba M. de Martini anteriormente, era verdaderamente insignificante. (Correspondance Havas.)

FRONTERA DE POLONIA 2 de Noviembre. - La prolongacion de la ocupacion de los Principados por los austriacos, y la permanencia de la escuadra inglesa en el mar Negro, tienen por consecuencia que hacer subsistir en la Rusia meridional, asi como en Podolia y Volhynia numerosos cuerpos de tropas rusas. Hasta ahora no se ha presentado en el interior de Rusia ni en Polonia uno solo de los cuerpos que han salido de Crimea. Las dos divisiones de granaderos que habian abandonado la Crimea en la primavera, y que debian venir de Moscow despues de la coronacion, no han llegado todavía. No es la distancia lo que ha causado la no llegada de los granaderos, que ademas no han combatido en Crimea, y solamente razones políticas pueden explicar el sostenimiento de estas reuniones de tropas en las provincias meridionales. (Gaceta de Augsburgo.)

PRUSIA,-Berlin 5 de Noviembre.-El Ayudante de Campo ruso Aldebinski ha llegado en la semana última de San Petersburgo á Berlin, habiendo permanecido algunos dias, y ha salido en seguida para Paris. Se atribuve este viaje à la intimidad que se està efectuando entre Francia y Rusia. Nada se sabe todavía de positivo sobre el dia de la apertura del Congreso de Paris, y parece que Inglaterra confia en que Rusia cederá, sin que sea necesario recurrir á celebrar conferencias á fin de obligar á los ingleses á abandonar el mar Negro, y los austriacos

evacuar los Principados. Se sabe que en la comision formada en el seno de la Dieta germánica para el asunto de Neuchatel, y que se compone de los Representantes de Prusia, Baviera Wuremberg, Sajonia, el Gran Ducado de Baden y Hesse-Darmstadt, todos los individuos votaron por la adopcion de la proposicion prusiana á excepcion de Sajonia. (Ga-

Idem id.-Es positivo que se trata de producir una próxima conciliacion en el asunto de Nápoles, y se espera buen resultado, puesto que Inglaterra no puede mostrarse muy rigorosa á causa de Austria, y Francia á causa de Rusia. Se cree pues que algunas gracias conceidas por el Rey de Nápoles, y en cuyo fayor se ha declarado dispuesto, bastarán para la solucion de este asunto. (Diario aleman de Francfort)

MISCELANEA EXTRANJERA,

De la Zarzuela tomamos las siguientes noticias artístícas y teatrales:

-La correspondencia de Rio Janeiro anuncia la retirada, no del mundo, sino del teatro, de la cantatriz Lagrua. Dicen si piensa entregar su blanca mano á un ne-gro libre, que ha adquirido uno inmensa fortuna en las minas y comercio de diamantes.

-El tenor Malvezzi ha sido escriturado para Verona durante la época del próximo carnaval. Tambien está comprometido para cantar en Venecia durante la permanencia del Emperador de Austria.

—Recibida con alguna frialdad la primera noche, ha gustado posteriormente en Milan la nueva ópera de Sec-chi, titulada *la Fanciulla dell Asturie*. La que con el nombre de la Figlia di D. Liborio ha escrito el maestro Canogni, no parece que ha producido hasta ahora grande

—El violinista italiano Camilo Sivori, que tanto agradó cuando tocó en el teatro del Circo de Madrid, se halla actualmente en Génova, dando conciertos que son muy concurridos. Entre las piezas de su composicion que más agradan, figura la que se titula Un dia de Carnaval en

—En el teatro Capranica de Roma preparan una ópera nueva del maestro Lucilla, titulada Il Sindico dell Vil-

-Con motivo de la fiesta del Emperador de Austria, se ha cantado en el teatro Imperial de Viena la Ioconda, de Spohr, puesta en escena por primera vez en 1836. Lo mismo ahora que ántes, ha sido completísimo el éxito. La gran cantatriz, Sra. Tietjens, ha compartido los aplau-sos con el excelente tenor Beck (Tristan d'Acunha).

-El gran pianista y compositor Franz Listz se propone dar à luz muy próximamente tres obras importan-tes. Una sinfonía titulada Schiller, escrita sobre el texto de las Ideales, del célebre poeta aleman; una misa destinada para el dia de la consagracion de la catedral de Kalocsa, en Transilvania, y finalmente, una ópera que se cantará en idioma húngaro.

-El Intendente general de los teatros de Berlin, Conde de Redern, ha recogido, en su último viaje á Moscow varios manuscritos curiosísimos que tienen relacion com los cánticos religiosos de Rusia en los primeros siglos del cristianismo. El mismo Conde de Redern ha compuesto en union del Duque de Sajonia Coburgo y de Meyerbeer, las piezas de música ejecutadas en las recientes fiestas celebradas con metivo del enlace de la Princesa Luisa de Prusia. Esas mismas composiciones han figurado posteriormente en el gran concierto militar en que han tomado parte las 12 bandas de los cuerpos de la guarnicion

-Traducido al aleman por el doctor Drexler-Manfred el libreto de Las Visperas Sicilianas, ha tenido la música de Verdi en el teatro nacional de Prest la misma brillante acogida que en todas partes. En la ejecucion se han distinguido la tiple Ernestina Kaiser y el tenor Ellinger,

-El compositor tudesco Ricardo Wagner tiene concluidas (ó está ó punto de terminar) tres óperas nuevas, que serán probablemente representadas este invierno. Tanto los admiradores de su música, como los que reprueban el sistema de Wagner, esperan con impaciencia esas tres producciones del autor de Tannehuser y de Cohengrin.

-La música del género religioso acaba de experimentar una gran pérdida con la muerte del compositorWachenthater, organista de una de las parroquias de Paris. Ha fallecido á la temprana edad de 32 años, despues de haber escrito varias misas y piezas de música sagrada. Su padre ocupa hace años la plaza de organista de la

-En la crónica del número último de La Zarzuela digimos que el Don Sebastian, de Donizzeti, habia hecho completo fiasco en Nápoles. El resultado tan desgraciado que l escultor D. Mariano Bellver.

que el Morning Post no tiene ninguna especie de re- i su actividad ha llegado á conseguir una preponderancia i ha tenido la ópera ha comprometido á la Tedesco, que había elegido ese spartito para darse á conocer á los napolitanos. ¡Cosa singular! Cuando la Tedesco cantaba en Paris y obtenia tan repetidos triunfos escénicos, la Medori, que se hallaba en Nápoles, era festejada diariamente tambien por los napolitanos. Al cambiar ámbas de teatro han perdido parte de su prestigio. Conociendo personalmente el mérito de la primera, nos extraña la severidad napolitana; en cuanto á la Medori, no estan de más los siguientes renglones que copiamos de una correspondencia. Dice asi:

«Aunque francesa de nacimiento, presenta la Medori en su fisonomía el tipo de la belleza italiana. Su mirada imponente, voz sonora y maneras distinguidas hacen recordar à la célebre Georges (trágica francesa) en los tiempos de sus más ruidosos triunfos.»

La Medori no es solamente cantatriz distinguidísima sino trágica de primer orden. En el papel de Elena (de Las Visperas Sicilianas) tiene el porte de una Reina, y aparece tierna cual amante apasionada. Lu pureza de su voz, en las notas agudas, su estilo y método de canto, causan imponderable efecto. La bronquitis, que inesperadamente la acometió la primera noche, pudo comprometer su éxito en Paris; pero hallándose actualmente poco ménos que restablecida, conquista cada dia mayores simpatías en el público parisiense. Tiene sin embargo en contra suya là edad.

SECCION GENERAL

RETRATOS CONTEMPORANEOS

DE LOS REYES CATÓLICOS

RECIENTEMENTE DESCUBIERTOS.

Entre las varias peregrinaciones artisticas que ilevamos practicadas en nuestras provincias, que no sea más que por conservar la costumbre que adquirimos fuera de España, la que acabamos de verificar la creemos altamente importante por el descubrimiento de dos tablas como de una vara, en las que se ven algunos santos y los retratos de D. Fernando en la una y Doña Isabel en la otra. Estas tablas proceden del convento hoy destruido de la Hoz, en la provincia de Segovia, y por una rara casua-lidad, un sacristan vecino del pueblo de San Pedro de Gaillos, cuando se vendian los despojos de los retablos destruidos, pudo conseguir para un altar de la iglesia de este pueblo dos tablas de santos en las que se encuentran dichos retratos, sin que nadie haya sospechado siquiera las dignas y augustas personas que representan.

Tal fue nuestra sorpresa y el gozo que experimentamos, que desde luego quisimos dar noticia al Sr. Ministro de Fomento; pero creimos mejor aguardar nuestro regreso á Madrid, asi para decirlo de palabra, como para comparar estos retratos inéditos con los que existen en el Museo Nacional. Hoy que hemos practicado esta comparacion, podemos asegurar, en cuanto nuestros débiles conocimientos alcancen, que de los pocos retratos antiguos de los Reyes Católicos que se conocen, los más importantes por el traje, por la fisonomía y por la ejecucion y la verdad, aunque de alguna descorreccion en las manos, son los felizmente salvados y colocados en la capilla interior de la parroquia de S. Pedro de Gaillos: rogamos pues al actual Sr. Ministro de Fomento que. prévias las diligencias oportunas para quitar estos cuadros de la adoracion, se sirva inmediatamente disponer, asi su salvacion, como su traslado á Madrid.

T ya que hemos hecho referencia á la peregrinacion artística que hemos verificado, no dejaremos de decir algo de los magnificos castillos antiguos que en el norte de a provincia de Segovia existen. Y por cierto que esta es la ocasion de pedir á la nobleza española, esta nobleza que tiene tantos títulos ilustres como poesia en sus antecedentes, que no descuide sus castillos, y por el contrario procure salvarlos de su inevitable ruina. Por lo que á nosotros hace, hemos aconsejado á nuestro amigo el Sr. Conde de Castilnovo que procure restaurar, en lo que sea posible, el magnifico cuanto glorioso que posee en la villa del mismo nombre y situado en la expresada provincia. Al efecto hemos delineado con todo cuidado la planta, y por ella sola, sin ver los alzados, cualquier inteligente podria reconocer la obra de un arquitecto árabe. Y se habían fortificado en este castillo de tal modo los adoradores del Koran, que las paredes tienen siete, ocho y nueve y medio piés de grueso. Empero más valientes y más felices los cristianos, quisieron levantar á la vista de los moros de Castilnovo, y no distante de los de Segovia , una iglesia grande y espaciosa; y en efecto, con el valor más arroja-do edificaron el templo bizantino (de cuyo estilo son la mayor parte de las iglesias pequeñas de aquellos contornos), que por fuera es una gran fortificación con más de 2 500 almenas, en el pueblo de Turégano. Este castillo, más elegante aun que el bellísimo cuanto célebre de Cuellar y más conservado que el del Condestable de Castilla, sito en Pedraza y perteneciente al Duque de Frias, no tiene rival en su género entre los muchisimos que aun existen en España, ya por su originalidad como por la elegancia de sus líneas y la valentia de su ejecucion. Los Reves católicos parece que hicieron una visita á su templo, pues que hay un arco ojival encima la puerta con todas las senales de su tiempo, y tambien un bello, pero poco ade-cuado, campanario del tiempo de Felipe II.

En otra ocasion recorrimos los pueblos de la provincia de Valladolid, de Leon y Burgos. Hicimos rápidamente como siempre, un bosquejo sobre su importancia y cons-servacion, pero nunca podiamos creer que España sea la más rica nacion en castillos antiguos como la experiencia poco á poco ha venido á probárnoslo. Asi es que, ya que la comision de Monumentos artísticos, á la que pertenecimos un mes é hicimos dimision para escribir con más independencia sobre bellas artes, no tiene ni dinero en sus arcas ni tiempo para ir á visitar los castillos que milagrosamente se sostienen, nos hemos dirigido á la nobleza española para que se reuna, á imitacion de la inglesa, y forme una junta de su seno, con ayuda de un artista ilustrado, para que de ella salga el mejor modo de conservar estos tescros artísticos, retratos del valor y heroismo de sus antepasados.

No dejan de ser interesantes tambien las iglesias bizantinas que hay en Sepúlveda, ciudad célebre por sus tradiciones y por los célebres fueros que tanto citan los letrados, pero no publicados aun á pesar de existir en aquel Ayuntamiento y que felizmente hoy los copia el Sr. Juez D. Feliciano Callejas. ¿Y qué no diremos de la naturaleza de esta poblacion rodeada de peñascos, precipicios, selvas y cuevas, dignos de la pluma de Walter Scott ú otro novelista exclarecido? Pero trasladémonos á lo presente y positivo, y olvidemos las fatigas y padecimientos que hemos sufrido de nuestra reciente expedicion, viajando en carros ó cabalgando flacos jumentos y dur-miendo en posadas que nunca han tenido vidrios ni cristales en las ventanas, y que al viajero le reciben diciendo: «no hay nada que comer.» Debemos confesar que el interes que todavía conservan esos pueblos, ya por la bellísima situacion, que puede rivalizar con las mejores de Nápoles, como por lo pintoresco del paisaje y la fertilidad de su terreno, es muy grande, porque ademas se conservan los trajes nacionales con todo el rigor posible. Asi es que en la misma villa de Turégano, rica y hermosa poblacion situada en lo más bello de aquellos contornos, vimos la fies-ta de Todos Santos y su baile en la plaza, en el cual hermosas mujeres, altas y esbeltas, bailaban con sus refajos de bayeta á media pierna de color de grana, verde ó amarillo hasta el número de 12 refajos que suelen llevar aquellas aldeanas. El corpiño es de terciopelo con botones y manga larga á media mano: en la cabeza llevan un gran lazo, hasta hace poco que han descuidado desgraciadamente la montera guarnecida de plata que todavía conservan algunas casadas, y las medias son encarnadas para estas, moradas para las viudas y azules ó blancas para las solteras : magnifica costumbre para que desde léjos sean las unas respetadas y las otras obsequiadas con los amores de aquellos guapos labradores. Es de advertir que el número de 12 refajos no deja de tener su significativo. El baile de la plaza es al son de gaita y tamboril y alrededor van las parejas bailando, y antiguamente en to dos los pueblos de aquella comarca, y aun en algunos hoy dia, las mujeres van dejándose caer un refajo á cada vuelta que bailan con un bailarin distinto; por manera que el baile se hace de 11 vueltas ó danzas, hasta que las mujeres se quedan con el último refajo, que es la señal de haberse concluido el baile.

Asimismo en Segovia pudimos observar la belleza de los trajes nacionales un dia de mercado, donde al rededor de un carro de bueyes se agrupan labradores airosamente vestidos y de cabezas originales de estudio, descubriéndose en sus semblantes todas las alternativas del tráfico de los productos del campo. La famosa capa parda, más agradable á la vista del pintor que la capa negra salamanquina, es una cualidad más para que el género de costumbres sea más estudiado por nuestros jóvenes

Por fin, salimos de Segovia donde no hay una posada decente, pero en cambio hay las vistas más deliciosas de Europa y monumentos de los más originales del mundo. Llegamos à Madrid, y pocos instantes despues el señor cura de San Martin, D. Tomas de la Cámara, nos hacia la honra de invitarnos á ver el nuevo grupo de este Santo que se estaba colocando en el Altar Mayor de la Iglesia, ejecutado en madera, del tamaño natural, por el jóven

Esta obra merece nuestro más sincero parabien, porue reune todas las cualidades para su objeto. Está ejecu tada en alto relieve, y el Santo, que es de los más popu-lares, se ve montado en un caballo blanco, de raza romana (que el autor sin pensarlo ha acertado en ello) vestido á la antigua usanza de guerrero de las legiones de Roma y de grado como de Centurion, que no lo dice su vida. Está cortando la media capa con que abrigarse el pobre casi desnudo que implora su caridad, de aquel pobre que en los primeros años del Cristianismo, cuando el poder romano iba decayendo, tuvo á bien el Salvador del Mundo presentarse al guerrero y Santo predilecto para su cristiana legion. Este pobre era el mismo Jesucristo, y el escultor del grupo bien lo da á entender en las modeladas formas y en la posicion suplicante. Las extremidades de este grupo son bien modeladas; el asunto, mil veces tratado por artistas de todas épocas, está claro y bien explicado, y la expresion del semblante del guerrero es de contento é inspirada satisfaccion. La escultura en madera, que ha sido en España gloriosa en manos de Berruguete, Montañés, Juan Juni v otros muchos, ha decaido totalmente desde que, no solamente no se hacian templos, sino que se destruian los antiguos, de buena d mala arquitectura, y los Santos de los altares los hemos visto en ventas públicas por docenas. La parroquia de San Martin celebrará pronto su fiesta con el nuevo y hermoso retablo que la devocion del señor cura y el talento del Sr. Bellver han podido procurarle, y nuestra peregrinacion ha sido bastante interesante, lo creemos, asi por su principio como por su conclusion, y por ello nos apresuramos á exponerla al juicio de nuestros constantes é indulgentes lectores.

Madrid 8 de Noviembre de 1856.

José GALOFRE.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Martin, Obispo y confesor. Cuarenta horas en la parroquia de San Martin.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

De los partes remitidos por la Administracion general dearbitrios municipales de esta villa, resulta que han entrado en el dia de ayer por las puertas de esta capitallas cantidades delos artículosque á continuacion se expresan:

1.472 fanegas de trigo.

arrobas de harina de id. 3,920

2,315 libras de pan cocido. arrobas de carbon.

vick y de Alba.

vacas que componen 37,031 libras de peso. 99 carneros que hacen 14,402 libras.

Loque se hace saber al público para su inteligencia Madrid 10 de Noviembre de 1856 .- El Duque de Ber-

Nota delos precios al por mayor y al por menor à que s expenden en el mercado los artículos que á continuacion se expresan:

Arroba

Lihna

	Arroba.	Libra.	
	Rs. vn.	Cuartos.	
Carne de vaca	44 á 46	18 á 20	
Idem de carnero		18 á 20	
Idem de ternera	50 á 73	25 á 42	
Idem de cerdo	4.	á 38	
Tocino añejo	82 á 88	30 á 32	
Idem fresco		28 á 30	
Idem en canal	79 á 80		
Lomo		38 á 42	
Jamon	110 á 122	42 á 51	
Aceite	57 á 59	17 á 18	
Vino	34 á 40	40 á 16	
Pan	17.67	14 16 20	
Garbanzos	40 à 44	14 á 16	
Judías	24 á 26	á 10	
Arroz	26 á 34	10 á 16	
Lentejas	16 á 17	á 8	
Carbon	á 8		
Jabon	28 á 58	14 á 22	
Patatas	6 1 4 7	3 à 4	

Madrid 10 de Noviembre de 1856.

ALHONDIGA DE MADRID. PRECIOS EN EL MERCADO DE HOY.

Trigo vendido. Precios.

Cebada de 49 á 52 rs. vn. á 48 1/2 rs. vn. Algarrobas.....de

600 á	85
207	86
254	87
221	88
159	88 1/2
204	89
143	90
215	90 1/2
40	91
320	91 1/2
101	93

Nota. Quedan sin vender sobre 500 fanegas de trigo. Madrid 10 de Noviembre de 1856. - El Interventor, Anselmo de la Cruz.

2,464

BCLSA.

Aver se notó alguna desanimacion. El consolidado se hizo y publicó á 39-65, y poco despues á 39-40, quedando á última hora el papel á 39-55 y el dinero á 39-50. A fin del corriente ó voluntad se publicó á 40, y en firme á igual fecha á 39-40. La diferida durante Bolsa y despues de cerrada, estuvo ofrecida á 24-55 y solo halló dinero á 24-50. Los demas valores no han sufrido alteracion. Los billetes del empréstito de 230 millones se ofrecian á 91 y hallaban plata á 90.

Cotizacion del 10 de Noviembre de 1856 à las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, precio publicado, 39-65 y 40 c.

Idem del 3 por 100 diferido, id. no publicado, 24-50. Amortizable de primera, id., 11-80 p.

Idem de segunda, id., 6-80 p. Denda del personal, id., 43 p.

Acciones de carreteras al 6 por 100 anual.-Emision le 1.° de Abril de 1850. Fomento de á 4,000 rs.,id., 82-75 p. Idem de á 2,000 rs., id., 85 p.

Idem de 1.º de Junio de 1851 de á 2,000 rs., id., 84 p. Idem de 31 de Agosto de 1852 de á 2,000 rs., idem 31-50 p.

Idem del Banco de España, id. 124-50 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 49-20.—Paris á 8 dias, 5-17 d.

Plazas del reino.

	Daño.	Benef.		Daño.	Ben of.
				-	
lbacete	3/8		Lugo	3/4	
licante		3/4	Máľaga	20.	3/4
lmería		3/8 d.	Murcia	1/4 p.	'
vila	1/2		Orense	4	1
adajoz			Oviedo	4	3/8
arcelona	٠٠.	3/4	Palencia	1/2 p.	Ì
ilbao	1/4		Pamplona	1 p.	1
urgos	1/4 p		Pontevedra.	3/4	İ
láceres	par.		Salamanca	1/2	1
ádiz		3/8	S. Sebastian.	1/4	•
astellon			Santander	par.	1
liudad-Real	1/2 p.		Santiago	1	1/4
órdoba			Segovia	par.	1
oruña		1/4 d.	Sevilla		1/2 p
uenca	3/8		Soria	1/4	
erona		1	Tarra, one		
iranad a .			Teruel	• •	i
duadalajara	1 2	1	Toledo	3/4	
luelva	1 p.	1	Valencia		1/2 d
Inesca	1		Valladelid.	1/2 d.	,
aen	1 p.		Vitoria		l
1105	1/2 p.		Zamora	3/4 p.	
érida			Zaragoza	1/4 p.	
ogroño	3/4	1	II	ı	j.

COLSAS EXTRANJERAS.

Paris 40 de Noviembre à las cinco y quince minutos de la tarde.

Bolsa de hoy. - Fondos franceses. - Tres por 100, 66.—Cuatro y medio por 100, 90-25. Idem españoles.—Tres por 100 interior, 38 1/2. Consolidados, 92 3/4 á 92 7/8.

Amberes 5 de Noviembre. - Diferida, 22 7/8.-Inte rior. 37 1/2 dinero.

Amsterdam 5 de Noviembre. - Diferida, 23 3/8.-Interior, 37 1/2.—Prost 55.

Londres 3 de Noviembre. — Exterior, 41 3/4. — Diferida, 23 7/8. — Certificados, 5 1/2. — Pasiva, 6 1/2.

BIBLIOGRAFIA.

DE LAS ORDENES MILITARES DE CALATRAVA, Santiago, Alcántara y Montesa, por D. Manuel de Guillamas, caballero de Calatrava y Ministro del Tribunal

Supremo de las Ordenes militares.

Obra de consulta para todos los amantes de las glorias nacionales y de las regalías del Estado, y de suma utilidad para los caballeros de las Ordenes militares y clérigos que sirven en el territorio maestral, como para todos los que se dedican al estudio de los Cánones y disciplina de la Iglesia.

Un tomo de 400 páginas: se vende en la librería de Sanchez, calle de Carretas: en la misma existen las siguientes producciones del referido autor

Causas célebres políticas del siglo XIX. Dos tomos: contienen los trozos mas escogidos de las acusaciones v defensas pronunciadas en los tribunales ingleses, franceses y alemanes por eminentes jurisconsultos de estos

Estadística judicial de las Islas Baleares, y descripcion de algunos usos y costumbres de aquellos honrados y nobles isleños.

Estadistica criminal de Cataluña, y reflexiones filosóficas sobre la cuestion industrial. Memoria sobre el espíritu de asociacion, premiado en oposicion pública con el titulo de Socio de mérito.

REVISTA UNIVERSAL DE LA POLITICA, LA LITEratura, las ciencias, las artes, la industria, las costumes y cuanto tenga relación con el interes y de los pueblos.—Director-propietario, P. de Agüero.—El último número de esta importantísima publicacion espanola que sale á luz en Paris, contiene, en la seccion política, una Revista Europea por P. de Ágüero, interesante y profunda como todo lo de este escritor, Crónica política: seccion doctrinal, Estudios administrativos por F. Corona Bustamante: Frenología de los contemporáncos, Exá-men craneoscópico de Mr. Guizot: seccion biográfica, El Emperador Alejandro, su biografia y su coronacion: seccion literaria, Poesía, Serenata morisca por José Zorrilla: variedades, La Reina de Oude en Inglaterra; Estadistica general; Ultimos trabajos en los caminos de hierro: nueva máquina locomóvil: Establecimiento de nuevos cables submarinos; Ordenes militares de caballería; Péndulos &c. &c. - Es muy notable el magnifico retrato litografiado por Patout, del Emperador de Rusia Alejandro II, que acompaña la Revista.—Precios de suscricion en España, por un año 16 pesos, por seis meses 8, por tres meses 4.-Dirigirse à la Exposicon extranjera, calle Mayor, 10, y á todas las principales librerías de Madrid

COMPENDIO DOCTRINAL DE LA HISTORIA UNIVER sal del Dr. G. Weber, traducido por D. Julian Sanz del Rio. Obra declarada de texto. Cuatro tomos en 4.º Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional.

y de provincias.

REAL DECRETO Y REGLAMENTOS ORGANICOS DE LA escuela central de agricultura, con las instrucciones para la admision de alumnos, y otras disposiciones relativas á la carrera agrícola.

Un cuaderno en folio con una bonita lámina que representa la posesion de la Flamenca, 4 rs. Se vende en el despacho de la Imprenta Nacional.

REGLAMENTO ORGANICO DEL CUERPO Y SERVICIO de Telégrafos, aprobado por S. M. en Real decreto de 34 de Marzo de 1856, y Real órden señalando el programa de las materias sobre que han de versar los exámenes de ingreso en las clases de Directores y Subdirectores de sec-

cion del mismo cuerpo. Se vende á 4 rs. en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional.

PLAN DE LAS ESCUELAS INDUSTRIALES, DECREtado por S. M. en 20 de Mayo de 1855, y reglamento para su ejecucion, aprobado por Real decreto de 27 del mismo mes y año.

Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á 4 rs.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PARA MANILA. - SALDRA DEL PUERTO DE CADIZ, mediados de Diciembre próximo, la fragata española Hispano-Filipina, su Capitan D. Juan T. Tuton, de gran porte y con hermosas camaras.

Admite carga á flete y pasajeros, y se despacha en Cádiz por D. Ignacio Fernandez de Castro, y en esta corte por D. Manuel de Anduaga, calle de Santa Catalina, núm. 8.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche.— Traviata, ópera en tres actos.

TEATRO DEL PRINCIPE. - A las ocho de la noche. - La cruz en la sepultura, última funcion. - Muerto, diablillo y guerrero, sainete.

TEATRO DE LA ZARZUELA. - A las ocho de la noche - Sinfenía. - La cisterna encantada.

A ÚLTIMA HORA.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID. — Paris 11 de Noviembre de 1856. —El cuerpo expedicionario de las Indias ha llegado al golfo pérsico. La insurreccion persa es amenazadora. Mañana debe llegar á Madrid el banquero Mires.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.